

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
17 de Febrero de 2021
Alcance Dos
Núm. 07



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_17_alc2_07

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo. - Decreto por el que se expide el Bando de Policía y Gobierno.	3
Municipio de Apan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	18
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo. Acta de aprobación y autorización de última Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.	51
Municipio de Tecozautla, Hidalgo.- Acta de aprobación al Presupuesto de Egresos Final correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.	62
Municipio de Tecozautla, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	67
Municipio de Zempoala, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos Definitivo del Ejercicio 2020.	72



MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, HA APROBADO EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

Artículo Único. Se expide el Bando de Policía y Gobierno de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, para quedar como sigue:

Bando de Policía y Gobierno de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales
Capítulo Único

Artículo 1. El presente Bando es de orden público, interés social y observancia obligatoria dentro del municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

Artículo 2. El objeto de este ordenamiento es reconocer la integración política y social del municipio, establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, las normas fundamentales que regulen los servicios públicos municipales, los derechos y obligaciones de las personas, las infracciones y sanciones administrativas, y las responsabilidades de las y los servidores públicos municipales, conforme al orden jurídico nacional y estatal.

Artículo 3. Para los efectos de este Bando se entenderá por:

Ayuntamiento: Órgano de gobierno municipal integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, Síndicos y/o Síndicas, Regidores y/o Regidoras;

Bando: Bando de Policía y Gobierno de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo;

CEIM: Centro de Estudios e Investigaciones del Municipio;

Comisión Municipal: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

Concesión: Acto jurídico administrativo por el cual el Ayuntamiento concede a una persona física o moral la gestión y/o explotación de un bien o servicio público municipal;

Congreso: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

Consejo: Consejo de Colaboración Municipal, y

Ley Orgánica Municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 4. Las personas que se desempeñen como servidores públicos municipales ejercerán sus atribuciones debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

- I. El respeto irrestricto a los derechos humanos;
- II. La legalidad y certeza jurídica;
- III. El respeto a la dignidad humana;
- IV. La igualdad entre la mujer y el hombre;
- V. La adopción de la perspectiva de género;
- VI. La no discriminación;
- VII. La diversidad y pluralidad;
- VIII. El trabajo conjunto entre autoridades y con la sociedad civil, y
- IX. La transparencia y rendición de cuentas en los términos de las leyes aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

Del Municipio

Capítulo Uno
Del Escudo y Símbolos Oficiales



Artículo 5. El Escudo se compone de una representación prehispánica de la topografía del municipio que consiste en un cerro arbolado asociado a la etimología de la palabra Cuauhtepac que proviene de los vocablos náhuatl “Cuauhtli” que significa árbol y “tepetl” que significa “cerro”; es decir, “Cerro de árboles” o “Cerro arbolado”.

Artículo 6. La persona titular de la Presidencia Municipal, así como quienes ocupen la Presidencia de Comisiones del Ayuntamiento podrán utilizar elementos gráficos que identifiquen el periodo de la administración pública en turno siempre que estas no correspondan con nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La utilización de Símbolos Oficiales de la administración en turno no sustituye ni podrá modificar el Escudo del municipio.

Capítulo Dos Del Territorio

Artículo 7. El municipio de Cuauhtepac de Hinojosa tiene un territorio cuya superficie total es de trescientos noventa y uno punto cuatro kilómetros cuadrados y Colinda al norte con los municipios de Tulancingo de Bravo y Acaxochitlán; al este con el municipio de Acaxochitlán y el estado de Puebla; al sur con el estado de Puebla y con el municipio de Apan; al oeste con los municipios de Apan, Tulancingo, Tepeapulco, Singuilucan y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.

Artículo 8. El municipio, para su organización territorial, política y administrativa, está integrado por una cabecera que es la ciudad de Cuauhtepac y de las siguientes comunidades:

1. Alhujayucan, 2. Almoloya, 3. Cebaditas, 4. Cerro Verde, 5. Chacalapa, 6. Cima de Togo, 7. Coatzetzingo, 8. Colonia Benito Juárez, 9. El Aserradero, 10. El Capulín, 11. El Coyuco, 12. El Durazno, 13. El Encinal, 14. El Nectáreo, 15. El Pedregal, 16. El Tepeyac, 17. Guadalupe Victoria, 18. Hueyapita, 19. Huistongo, 20. La Cañada, 21. La Esperanza, 22. La Palma, 23. La Trinidad, 24. Las Ánimas, 25. Las Palmas, 26. Las Puentes, 27. Loma Bonita, 28. Lomas de Ojuila, 29. Mazatepec, 30. Puente de la Paz, 31. Puerta del Yolo, 32. San José Vista Hermosa, 33. San Juan Hueyapan, 34. San Juan Tecocomulco, 35. San Lorenzo Sayula, 36. San Aparicio, 37. Santa Elena Paliseca, 38. Santa María Nativitas, 39. Santa Rita, 40. Tecocomulco de Juárez, 41. Tepantitla, 42. Texcaltepec, 43. Tezoncualpan, 44. Tezoquipa, 45. Ventorrillo, y 46. Xayahualulco.

Cada una de las comunidades está integrada por los fraccionamientos, colonias o barrios previstos en el plano cartográfico del municipio.

Artículo 9. El Ayuntamiento podrá aprobar el reconocimiento de nuevas comunidades, fraccionamientos, colonias o barrios siempre que:

- a) Las disposiciones en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano lo permitan, y
- b) Se apruebe por mayoría calificada.

Artículo 10. El Ayuntamiento podrá aprobar por mayoría calificada el cambio de denominación de las comunidades, fraccionamientos, colonias o barrios.

Capítulo Tres De la población

Artículo 11. La población del municipio está integrada por las personas que permanente o transitoriamente se encuentren en el territorio de Cuauhtepac de Hinojosa, en consecuencia, la protección jurídica y ejercicio de los derechos que este Bando incorpora no está condicionado a calidad poblacional alguna.

Todas las personas, incluidas aquellas que se encuentren en el territorio del municipio en calidad de visitantes, tienen la obligación de respetar y cumplir con las normas municipales.

Artículo 12. La población del municipio se clasifica en:

- I. Vecinas o vecinos.
 - a) Las personas nacidas en el municipio y que radiquen en él, y
 - b) Las personas que acrediten una residencia efectiva y continua en el territorio del municipio de cuando menos seis meses.



- II. Habitantes. Las personas con residencia habitual o transitoria, continua o discontinua, menor a seis meses en el territorio del municipio.
- III. Visitantes. Las personas que se encuentren de paso en el territorio municipal cualquiera que sea el motivo.

Artículo 13. La vecindad y la calidad de habitante se pierde por dejar de cumplir con la residencia prevista en las fracciones I y II del artículo anterior.

TÍTULO TERCERO **De la Administración Pública Municipal.**

Capítulo Uno **Del Ayuntamiento**

Artículo 14. El Ayuntamiento tiene las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los correlativos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y las establecidas en la Ley Orgánica Municipal y demás aplicables.

Artículo 15. Las sesiones del Ayuntamiento y las reuniones o mesas de trabajo de sus Comisiones podrán celebrarse presencialmente o a distancia mediante el uso de tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre las personas integrantes del Ayuntamiento durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de video, imagen, sonido y datos.

Artículo 16. La persona titular de la Presidencia Municipal será quien decida si la sesión se celebra presencialmente o a distancia, o bien, será a distancia cuando así lo soliciten la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento con una anticipación de veinticuatro horas previas a la fecha y hora de su celebración.

Artículo 17. Cuando se celebren sesiones, reuniones o mesas de trabajo a distancia, la persona titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento será la responsable de coordinarse con los integrantes del Ayuntamiento para recabar las firmas que deban constar en las actas, acuerdos y demás documentos previamente aprobados por el pleno. Las firmas serán recabadas en los cinco días hábiles posteriores al cierre de la sesión, reunión o mesa de trabajo celebrada.

Artículo 18. Lo demás relativo a la organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento se rige por lo establecido en el Reglamento respectivo.

Capítulo Dos **De la Presidencia Municipal**

Artículo 19. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las áreas que integran la administración pública municipal tendrán la estructura administrativa, recursos técnicos, humanos, financieros y materiales que permita el presupuesto.

Artículo 20. Las personas que desempeñen un servicio público municipal no podrán ejercer facultades y/o atribuciones distintas a las previstas en las leyes, este bando y demás normas jurídicas municipales aplicables.

Artículo 21. Las y los trabajadores de confianza de la administración pública municipal, así como las personas titulares de los organismos descentralizados y desconcentrados del municipio serán nombrados y removidos libremente por la persona titular de la Presidencia Municipal, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Artículo 22. Las dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados realizarán sus actividades de manera programada conforme al Presupuesto de Egresos del municipio.

La estructura orgánica y funciones de las áreas administrativas previstas en el artículo 26 de este Bando están determinadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Sus objetivos y el cumplimiento de éstos se basarán en el Plan Municipal de Desarrollo.



Artículo 23. Las áreas que integran la administración pública, cualquiera que sea su naturaleza, se coordinarán entre sí para la realización de actividades conjuntas.

En los términos de sus manuales y protocolos, compartirán información entre ellas para el adecuado funcionamiento de la administración pública del municipio.

Artículo 24. Las relaciones laborales de las personas que desempeñen un servicio público del municipio se rigen principalmente por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los organismos descentralizados, del Estado de Hidalgo.

Artículo 25. Los conflictos competenciales entre distintas áreas de la administración pública municipal serán resueltos por la persona titular de la Presidencia Municipal o, a solicitud de ella, por el Ayuntamiento.

Capítulo Tres
De las dependencias y entidades del municipio.

Artículo 26. Las dependencias de la Presidencia Municipal son las siguientes:

- I. **El Despacho de Presidencia Municipal**, que se integra de:
 - a. Una Secretaría Particular, que tiene a su cargo a:
 1. La Unidad de Correspondencia, y
 2. La Dirección de Comunicación Social.
 - b. Una Secretaría Técnica, y
 - c. El Centro de Estudios e Investigaciones del Municipio:
 1. Jefatura de Planeación y Evaluación.
- II. **La Secretaría General Municipal**, que se integra de:
 - a. La Dirección Jurídica, que tiene a su cargo:
 1. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
 - b. La Oficialía del Registro del Estado Familiar;
 - c. La Dirección de Conciliación Municipal;
 - d. La Dirección de Reglamentos y Espectáculos, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura de Inspección.
 - e. La Dirección de Microrregiones, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura de Microrregiones 1;
 2. La Jefatura de Microrregiones 2;
 3. La Jefatura de Microrregiones 3, y
 4. La Jefatura de Microrregiones 4.
 - f. La Dirección de Protección Civil y Bomberos, que tiene a su cargo:
 1. La Comandancia del Primer Turno, y
 2. La Comandancia del Segundo Turno.
 - g. La jefatura del Archivo Municipal;
 - h. La jefatura de la Junta de Reclutamiento Municipal;
 - i. La jefatura de atención ciudadana y concertación, y
 - j. La jefatura de eventos especiales.
- III. **La Tesorería Municipal**, que se integra de:
 - a. La Oficialía Mayor de Presidencia Municipal, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura de Recursos Humanos;
 2. La Jefatura de Recursos Materiales;
 3. La Jefatura de Mantenimiento Vehicular;
 4. La Jefatura de Servicios Generales, y
 5. La Jefatura de Informática.
 - b. La Dirección de Cuenta Pública;
 - c. La Dirección de Ingresos;
 - d. La Dirección de Egresos, y



- e. La Dirección de Catastro, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura del Área Técnica;
 - 2. La Jefatura de Edición de Cartografía y Asociación de Datos;
 - 3. La Jefatura para la Actualización y Asociación de Datos 1
 - 4. La Jefatura para la Actualización y Asociación de Datos 2
 - 5. La Jefatura de Nomenclatura y Números Oficiales.
- IV. La Dirección General de Obras Públicas, Servicios Municipales y Ecología, que se integra de:**
 - a. La Dirección de Obras Públicas, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Administración y Control de Obras;
 - 2. La Jefatura de Caminos y Carreteras, y
 - 3. La Jefatura de Licitaciones y Contratos.
 - b. La Dirección de Planeación, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Desarrollo Urbano, y
 - 2. La Jefatura de Licencias y Permisos de Construcción.
 - c. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Parques y Jardines;
 - 2. La Jefatura de Panteones;
 - 3. La Jefatura de Limpias y Recolección de Basura;
 - 4. La Jefatura de Alumbrado Público, y
 - 5. La Jefatura de Rescate y Control de Animales Domésticos.
 - d. La Dirección de Ecología y Medio Ambiente, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Inspección.
- V. La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, que se integra de:**
 - a. La Dirección de Desarrollo Social, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Salud y Sanidad Municipal;
 - 2. La Jefatura de Adultos Mayores;
 - 3. La Jefatura de la Casa de Día del Adulto Mayor;
 - 4. La Jefatura de Vivienda;
 - 5. La Jefatura de Enlace Binacional;
 - 6. La Jefatura de la Instancia de la Juventud;
 - 7. La Jefatura del Comité Municipal del Deporte, y
 - 8. La Jefatura de Inclusión de Personas con Discapacidad.
 - b. La Dirección de Educación y Cultura, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Educación;
 - 2. La Jefatura de Talleres, y
 - 3. La Coordinación de Bibliotecas.
- VI. La Dirección General de Desarrollo Económico, que se integra de:**
 - a. La Dirección de Desarrollo Empresarial y Comercial, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Desarrollo Empresarial;
 - 2. La Jefatura de Comercio Local, y
 - 3. La Jefatura de Capacitación.
 - b. La Dirección de Turismo y Recreación, y
 - c. La Dirección de Desarrollo Rural, que tiene a su cargo:
 - 1. La Jefatura de Ganadería;
 - 2. La Jefatura de Desarrollo Forestal;
 - 3. La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, y
 - 4. La Jefatura de Proyectos Productivos
- VII. La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, que se integra de:**
 - a. La Dirección de Seguridad Pública, que tiene a su cargo:
 - 1. La Comandancia del Primer Turno;



2. La Comandancia del Segundo Turno;
 3. La Comandancia de Tránsito;
 4. La Jefatura Jurídica y de Control Interno, y
 5. La Jefatura de Medicina Legal;
 - b. La Dirección del Centro de Control y Comando (C2), y
 - c. La Dirección de Prevención del Delito, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura de Proximidad Social.
- VIII. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres;**
- IX. La Contraloría Municipal**, como órgano interno de control, que se integra de:
- a. La Dirección de Auditoría, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura de Contabilidad;
 2. La Jefatura de Supervisión Técnica, y
 3. La Jefatura Jurídica y de Investigación de Responsabilidades.
- X. La Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, que se integra de:
- a. El Patronato a cargo de la Presidencia Honoraria, y
 - b. La Dirección General, que tiene a su cargo:
 1. Una Secretaría Técnica
 2. La Jefatura de administración y finanzas;
 3. La Dirección de la Unidad de Primer Contacto, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura Jurídica;
 2. La Jefatura de Trabajo Social, y
 3. La Jefatura de Psicología.
 4. La Dirección de Desarrollo Integral de la Familia, que tiene a su cargo:
 1. La Jefatura de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (P.A.M.A.R.);
 2. La Jefatura de Desayunos Fríos;
 3. La Jefatura del Centro de Asistencia Infantil Comunitario (C.A.I.C.);
 4. La Jefatura de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (E.A.E. y D.) para personas menores de cinco años y adultos mayores.
 5. La Jefatura de la Unidad Básica de Rehabilitación, y
 6. La Jefatura de Capacitación.

Artículo 27. Las entidades u organismos descentralizados de la Presidencia Municipal son:

- I. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautepec de Hinojosa.

El personal y estructura orgánica de este organismo se determinará conforme al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha doce de mayo del año dos mil, publicado el 8 de julio del año dos mil dos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Artículo 28. La relación de trabajo de las personas titulares de las Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área y Jefaturas descritas en el artículo 26 serán consideradas de confianza y se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO CUARTO De los Servicios Públicos Municipales

Capítulo Uno De los servicios públicos municipales y su concesión.

Artículo 29. La prestación de los servicios públicos municipales se apegará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.



Artículo 30. El Ayuntamiento, con sujeción a las leyes en la materia puede concesionar la prestación de servicios públicos a personas físicas o morales, salvo las excepciones previstas en este Bando y otras leyes en la materia.

Artículo 31. La concesión de un servicio público procederá en los siguientes casos:

- I. En casos de interés general así considerados por los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Cuando el Ayuntamiento considere que el municipio carece de lo necesario para brindarlo directamente; y
- III. Cuando se garantice ante el Ayuntamiento que este puede otorgarse con una calidad superior a la del municipio.

El acuerdo que apruebe someter a concesión algún servicio público municipal debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento y en él se fijarán las modalidades y/o condiciones relativas a la organización y funcionamiento de la concesión que aseguren la eficacia de la prestación del servicio.

Artículo 32. El Ayuntamiento determinará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la Tesorería.

Artículo 33. Las concesiones de servicios públicos son concursables, salvo cuando lo determine la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 34. En forma enunciativa y no limitativa, además de lo previsto en la Ley Orgánica Municipal, para el otorgamiento de concesiones se atenderán las siguientes reglas:

- I. La concesión se formalizará a través de un convenio entre el municipio y la persona que resulte ganadora;
- II. Las bases del concurso, así como las cláusulas del contrato de concesión deben constar en el Acuerdo por el que se apruebe concursar algún servicio;
- III. La concesión siempre será por tiempo determinado;
- IV. Cuando la prestación del servicio implique el cobro de tarifas a la ciudadanía, esta deberá ser proporcional a las condiciones y calidad del servicio;
- V. Las personas concesionarias deben sujetarse a las leyes que regulan el servicio público concesionado;
- VI. El Ayuntamiento no puede establecer cargas que afecten desproporcionada o injustificadamente la esfera jurídica y/o el patrimonio de la persona concesionaria; y
- VII. Para la cancelación de la concesión, el Ayuntamiento garantizará el derecho de audiencia previa de la persona concesionaria.

Artículo 35. El Ayuntamiento, atendiendo el interés social y el beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se otorgue a la persona concesionaria.

Artículo 36. El Ayuntamiento a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, vigilará e inspeccionará la prestación del servicio público concesionado.

Asimismo, la mayoría del Ayuntamiento podrá crear una Comisión Especial de Vigilancia e Inspección, por tiempo determinado, para evaluar la prestación del servicio público concesionado.

Artículo 37. El Ayuntamiento ordenará la intervención del servicio público concesionado, con cargo a la persona concesionaria, cuando así lo requiera el interés social. Contra este acuerdo no se admitirá recurso alguno.

Artículo 38. Toda concesión otorgada en contravención a la Ley Orgánica Municipal, este Bando o cualquier disposición de la materia, es nula.

Artículo 39. La municipalización de los servicios públicos se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal y las demás aplicables.

Capítulo Dos
De la Mejora Regulatoria

Artículo 40. El municipio contará con una Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que estará a cargo de la persona titular del CEIM quien, a su vez, será el enlace oficial de mejora regulatoria del municipio y tendrá las atribuciones descritas en el artículo 19 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, sin perjuicio de las demás que surjan de la misma Ley, este Bando u otras disposiciones legales.

Artículo 41. La Comisión Municipal deberá elaborar y poner en operación los instrumentos de mejora regulatoria previstos en el Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, las dependencias y organismos descentralizados o desconcentrados tendrán la obligación de proporcionar a la persona titular del CEIM la información que les solicite, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Las personas titulares de las dependencias y organismos descentralizados o desconcentrados tendrán derecho a una prórroga de cinco días hábiles adicionales, siempre que así lo soliciten con anticipación a la persona titular del CEIM.

TÍTULO QUINTO
De las Comisarías Municipales y los Consejos de Colaboración Municipal.Capítulo Uno
De las Comisarías Municipales.

Artículo 42. El Ayuntamiento creará al menos una Comisaría Municipal en cada comunidad del municipio reconocida en el presente Bando. A propuesta de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, se podrá aprobar por mayoría la creación de Comisarías de Barrio en una misma comunidad que dependerán de la Comisaría Municipal, cuyo ámbito de competencia será determinado en el Acuerdo respectivo.

Artículo 43. Las Comisarías Municipales y, en su caso, de Barrio, estarán a cargo de una Comisaria o un Comisario electo bajo el principio de votación mayoritaria relativa, persona que estarán facultadas para brindar el servicio público auxiliar del municipio y representar a sus vecinas y vecinos ante la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal.

El servicio público auxiliar del municipio es una función que originalmente está a cargo del Ayuntamiento, quien, a su vez, está facultado para conceder el servicio a las personas que reúnan los requisitos establecidos en este Bando y que sean electas por sus vecinas y vecinos.

Artículo 44. La Comisaria o el Comisario electo, según sea el caso, no tendrá derecho a remuneración, pero obtendrá la concesión del Ayuntamiento para brindar el servicio público auxiliar municipal durante dos años.

Las personas titulares de las Comisarías Municipales no tendrán derecho a reelección para el periodo inmediato posterior.

Artículo 45. Las ciudadanas y los ciudadanos que residan en las comunidades del municipio tienen el derecho y obligación de votar en las elecciones de las Comisarías Municipales y, en su caso, de Barrio, así como el derecho a ser votados para el mismo cargo, siempre que cumplan con los requisitos legales y soliciten su registro en los términos de la Convocatoria respectiva.

Artículo 46. Para el ejercicio del voto las personas votantes deberán contar con la credencial para votar vigente, con domicilio registrado en la Comisaría de su residencia o tener más de dieciocho años de edad, tener la calidad de vecina o vecino y ser reconocido como tal, de manera fehaciente, por las o los vecinos presentes al momento de emitir su voto.

Artículo 47. Para ser titular de una Comisaría se requiere:

- I. Ser vecina o vecino de la comunidad;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección;
- IV. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
- V. No ser ministra o ministro de ningún culto religioso;
- VI. Tener un modo honesto de vivir;



- VII. Contar con credencial para votar vigente o tener más de dieciocho años de edad, tener la calidad de vecina o vecino y ser reconocido como tal, de manera fehaciente, y
- VIII. No desempeñar un servicio público de la administración municipal, estatal o federal.

Artículo 48. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el segundo y tercero sábados y domingos de octubre del año que corresponda, en el orden que determine el Ayuntamiento en la convocatoria respectiva.

Quienes resulten electos recibirán la concesión del servicio público auxiliar del municipio dentro de los diez días hábiles siguientes ante el Ayuntamiento, acompañado de los materiales necesarios y exclusivos para su prestación. La concesión constará en convenio que tendrá una vigencia de dos años contados a partir del día de la elección y no podrá revocarse. La Comisaria o Comisario electo que se niegue a suscribir el convenio de concesión en el término de diez hábiles contados a partir de su elección, perderá el derecho a desempeñar su función y el Ayuntamiento emitirá una nueva convocatoria para elección extraordinaria.

Artículo 49. Durante el mes de septiembre, el Ayuntamiento aprobará la convocatoria para la elección de Comisarías, garantizando el principio de paridad de género. La distribución de paridad en las comunidades se hará por sorteo que llevará a cabo la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares.

Entre el día de la publicación de la convocatoria y la fecha límite para el registro de candidatas y candidatos deberá mediar un plazo mínimo de cinco días naturales. La convocatoria deberá publicitarse a través de la página oficial de la Presidencia Municipal, redes sociales y en los lugares visibles y acostumbrados del lugar de que se trate. Las y los candidatos a las Comisarías contarán con al menos cinco días para realizar actos para invitar a la población a participar. En caso de solo existir un candidato o candidata registrada, esta asumirá la titularidad de la Comisaría que corresponda.

En caso de que no haya ningún registro de candidatas o candidatos, el registro se hará el mismo día de la elección. Si el día de la elección no hay registro de candidatas y candidatos, el Ayuntamiento aprobará una nueva convocatoria para elección extraordinaria. Si llevado a cabo el proceso extraordinario no existe registro de candidatas o candidatos, el nombramiento lo hará la persona titular de la Presidencia Municipal con la aprobación de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento. El nombramiento deberá recaer sobre un vecino o vecina de la comunidad, fraccionamiento, colonia o barrio de que se trate.

Artículo 50. El servicio público auxiliar del municipio será el siguiente:

- I. La emisión de constancias de residencia;
- II. La emisión de constancias de posesión de inmuebles, cuando sean procedentes;
- III. La emisión de constancias de afectación o no de bienes de uso común, áreas verdes o bosques de la comunidad;
- IV. El levantamiento de actas circunstanciadas de hechos;
- V. La elaboración de todo tipo de solicitudes de los ciudadanos dirigidas a las autoridades municipales o de otro orden de gobierno, y
- VI. Las demás que sean inherentes a su función.

Artículo 51. El Ayuntamiento emitirá el acuerdo aprobado por mayoría que establecerá los precios máximos que podrán cobrar las personas titulares de las Comisarías Municipales por la prestación del servicio público auxiliar del Municipio.

Las Comisarias y Comisarios rendirán a la ciudadanía, el primer domingo del mes de octubre de cada año, un informe general de las actividades propias de su función, así como del estado que guardan los ingresos y egresos de la prestación del servicio público concesionado. Asimismo, deberán rendir su informe al Ayuntamiento, a través del formato que establezca la Secretaría General Municipal para tal efecto.

Artículo 52. Las personas titulares de las Comisarías Municipales podrán solicitar y/o gestionar la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos por parte de las dependencias y organismos descentralizados del municipio y, en general, hacer de conocimiento al Ayuntamiento las problemáticas de su comunidad y las peticiones de sus vecinas y vecinos.

Capítulo Dos De los Consejos de Colaboración Municipal.

Artículo 53. El Ayuntamiento podrá aprobar la creación de Consejos de Colaboración Municipal por comunidad, fraccionamiento, colonia o barrio. En el acuerdo respectivo autorizará a la persona titular de la Presidencia Municipal para que emita la convocatoria correspondiente.



Artículo 54. La integración de estos Consejos se determinará en la convocatoria respectiva, observando como mínimo lo siguiente:

- I. Se integrarán de manera automática las personas que presidan los Comités de Salud, de Padres de Familia de Escuelas Públicas y Privadas, de Obras Públicas, de Organización de Eventos Públicos como ferias y otras festividades y, en general, los Comités de vecinos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia y de los espacios públicos en la comunidad, fraccionamiento, colonia o barrio de que se trate;
- II. La persona titular de la Comisaría Municipal que corresponda podrá presidir el Consejo, si así lo aprueban los vecinos de la comunidad o territorio que represente el Consejo.
Si los vecinos desaprueban por mayoría a la persona titular de la Comisaría, el Ayuntamiento emitirá una nueva convocatoria para la elección de quien presidirá el Consejo de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días hábiles;
- III. Con independencia de lo dispuesto en la fracción I, las vecinas y vecinos del lugar que se trate, votarán para elegir a al menos dos más de sus vecinas y/o vecinos para que se integren al Consejo.
- IV. El cargo de integrante del Consejo es honorario.
- V. El Consejo contribuirá a mejorar la prestación de los servicios públicos municipales mediante la participación ciudadana.

TÍTULO SEXTO De las Infracciones y Sanciones

Capítulo Único

Artículo 55. El incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones que se derivan del presente Bando será sancionado de conformidad con la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Artículo 56. Son infracciones a este Bando, cometidas por personas, las siguientes:

- I. Contra el Orden Público:
 - a. Emplear rifles o pistolas de municiones, postas de plomo, diábolos, dardos peligrosos o cualquier otra arma que vaya en contra de la seguridad del individuo, o que puedan causar daño en propiedades públicas o privadas, en sitios no permitidos o acondicionados para tal efecto.
 - b. Detonar artificios pirotécnicos en contravención de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - c. Alterar el orden o provocar alarma infundada en cualquier reunión, evento o espectáculo público, que genere pánico o molestia a los asistentes.
 - d. Provocar, incitar riñas o contiendas causando molestia a las personas en lugares públicos o privados, ya sea individualmente o valiéndose de grupos o pandillas.
 - e. Espiar a los interiores de los domicilios o faltar al respeto a sus moradores.
 - f. Introducirse en residencias, locales o lugares en que se celebre algún evento privado sin la autorización correspondiente.
 - g. Ofender y/o agredir en cualquier forma a cualquier persona.
 - h. Alterar, inutilizar, retirar o destruir la señalización pública.
 - i. Escandalizar en la vía pública o en domicilio particular que ofenda o moleste a vecinos, habitantes, visitantes y/o transeúntes.
 - j. Prestar un servicio público concesionado en condiciones distintas a las establecidas en el contrato.
 - k. Impedir u obstaculizar la realización de una obra de interés social o beneficio colectivo sin causa justificada.
 - l. Dañar una obra pública por haberla utilizado antes de que la autoridad correspondiente la ponga en operación.
 - m. Hacer uso inadecuado de los servicios públicos e instalaciones destinadas a los mismos.
 - n. Realizar, fomentar y/o tolerar la reventa de boletos en eventos públicos.
 - o. Realizar actos de vigilancia o apartamiento para estacionar vehículos ajenos en la vía pública.
 - p. Introducirse, ocultarse o reunirse en lotes baldíos o construcciones en desuso.
 - q. Introducir o ingerir bebidas alcohólicas en espacios públicos no autorizados para ello.
 - r. Almacenar o utilizar en lugares públicos o privados sustancias, objetos o materiales peligrosos sin contar con el permiso correspondiente de la autoridad competente.
 - s. Realizar necesidades fisiológicas en la vía o espacios públicos sin causa justificada.
 - t. Realizar actos de molestia a terceros en la vía pública por encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
 - u. Romper o cortar el pavimento de las calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones sin el permiso de construcción correspondiente.
 - v. Obstruir o dificultar el flujo vehicular o el paso peatonal con materiales de construcción sin contar con el permiso correspondiente o inobservando el mismo;

- w. Ingerir bebidas alcohólicas en inmuebles ajenos, desocupados o abandonados y en interiores de vehículos automotores en circulación, y
 - x. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en la vía pública, inmuebles ajenos, desocupados o abandonados y en interiores de vehículos automotores en circulación o estacionados.
- II. Contra el patrimonio público o privado:
- a. Hacer mal uso o causar daño al equipamiento urbano, monumentos, plazas, muebles, inmuebles o vehículos públicos sean municipales o no.
 - b. Arrancar, maltratar o destruir plantas o árboles que se encuentren plantados en espacios o áreas públicas.
 - c. Utilizar árboles, plantas o construcciones públicas para amarrar, colgar o exhibir cualquier tipo de objeto.
 - d. Realizar pintas o colocar anuncios de cualquier clase, en fachadas, bardas, banquetas, parques, plazas, calles o cualquier bien público o privado, sin el permiso de la autoridad municipal o de la persona que pueda otorgarlo conforme a la Ley.
 - e. Borrar, alterar o destruir la nomenclatura y/o señalamientos viales ubicados en calles o inmuebles públicos y privados.
 - f. Introducirse sin consentimiento en inmuebles privados.
 - g. Ocasionar daños en edificaciones ajenas o hacer uso de éstas sin la autorización del propietario o poseedor.
 - h. Realizar obras de edificación o construcción sin la licencia o permiso correspondiente, y
 - i. Invadir bienes del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales.
- III. Contra las autoridades municipales.
- a. Obstaculizar o entorpecer las actividades que con motivo de su encargo desarrollen o busquen desarrollar las y/o los integrantes del Ayuntamiento o los servidores públicos.
 - b. Agredir en cualquier forma a las y/o los integrantes del Ayuntamiento o servidores públicos.
 - c. Agredir a las personas dentro de los edificios públicos.
 - d. Impedir el acceso de la autoridad a espacios públicos o cuando con motivo de sus funciones y en virtud de la ley o de un mandamiento escrito emitido por autoridad competente, requiera ingresar a inmuebles privados.
 - e. Realizar actos de molestia en ceremonias y festividades cívicas.
- IV. Contra la sana convivencia.
- a. Publicar o difundir imágenes íntimas de personas ajenas en medios públicos o privados, sin el consentimiento de la persona que deba otorgarlo.
 - b. Distribuir o comerciar objetos o medios que contengan figuras, imágenes, sonidos o textos de contenido sexual a personas menores de edad.
 - c. Exhibirse desnudo intencionalmente en espacios públicos; lo mismo desde el interior de un inmueble privado siempre que la desnudez se manifieste hacia la vía pública.
 - d. Proporcionar, permitir u obligar a personas menores de edad a consumir bebidas alcohólicas, tabaco u otra sustancia tóxica.
- V. Contra la salubridad y el medio ambiente:
- a. Tener o crear establos, caballerizas, criaderos o corrales de animales dentro de la zona urbana, sin la autorización de la autoridad competente.
 - b. Almacenar o transportar sustancias u organismos biológicos en estado de descomposición sin el permiso correspondiente o incumpliendo las normas sanitarias y de seguridad.
 - c. Arrojar o permitir que corran aguas residuales desde una propiedad privada hacia la vía pública, depósitos de agua, fuentes naturales de agua potable, ríos, arroyos y drenes.
 - d. Afectar el funcionamiento del drenaje público.
 - e. Usar el agua potable para uso distinto del consumo humano generando su desperdicio.
 - f. Contaminar el medio ambiente o realizar actos que tiendan a hacerlo, por cualquier medio.
 - g. No tener vacunados o negarse a hacerlo respecto de animales sobre los que se tenga la propiedad.
 - h. Fumar en cualquier espacio público o privado donde esté prohibida esta actividad.
 - i. Emitir sustancias contaminantes o tóxicas a la atmósfera de cualquier forma.
 - j. Vender, proporcionar o facilitar a personas menores de edad, sustancias tóxicas o solventes.
 - k. Tirar o depositar desechos sólidos en la vía pública, coladeras, alcantarillas, espacios o lugares públicos o de uso común no autorizados para esos efectos.
 - l. No usar cubre bocas en espacios públicos, comerciales y transporte público durante las contingencias sanitarias declaradas por las autoridades competentes.
 - m. No acatar las medidas de seguridad sanitaria y extraordinarias ordenadas por las autoridades competentes.

Artículo 57. Las conductas previstas por este Bando serán sancionadas de la siguiente manera:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Arresto hasta por 36 horas;
- IV. Trabajo en favor de la comunidad, y
- V. Clausura temporal o definitiva.

Artículo 58.- Para los efectos del artículo anterior se entenderá por:

- I. Amonestación: Llamado de atención por escrito, que por única vez, hará la autoridad municipal al infractor donde le dará a conocer la falta cometida y lo exhortará a no reincidir, apercibiéndolo de que se hará acreedor a sanciones mayores en caso de una nueva infracción;
- II. Multa: Consiste en el pago de dinero que deberá hacer el infractor a la Tesorería Municipal, tomando como base la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción;
- III. Arresto: Medida de privación de la libertad, para tomar a una persona bajo custodia en el área de retención de Seguridad Pública;
- IV. Trabajo en Favor de la Comunidad: Trabajo físico realizado por un ciudadano que tiene como objeto mejorar el entorno municipal como sanción a una infracción cometida, y
- V. Clausura: Es el acto administrativo emitido por la autoridad competente en el que funda y motiva la orden de cierre, temporal o definitiva de cualquier actividad económica, por infringir el presente Bando.

Artículo 59.- Las autoridades, al imponer las sanciones apegadas a lo establecido en este Bando, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Capacidad económica del infractor;
- II. Antecedentes;
- III. Intencionalidad de la conducta;
- IV. Gravedad y peligrosidad de la falta;
- V. Daño causado;
- VI. Reincidencia;
- VII. Procedencia de la acumulación de las faltas, y
- VIII. Circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 60. En todo momento, la autoridad verificará que el infractor al que se le haya impuesto alguna de las sanciones señaladas en este Bando deberá también, en su caso, reparar el daño causado.

Cuando la persona afectada por el daño no acuda ante la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad o, en su caso, al Ministerio Público dentro de las doce horas siguientes a que tenga conocimiento del hecho, cesará la obligación de la autoridad municipal de verificar la reparación del daño y, en su caso, liberará los objetos o bienes asegurados.

Cuando la persona afectada tenga imposibilidad física de presentarse ante la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad o, en su caso, al Ministerio Público, el plazo para verificar la reparación del daño será hasta de cuarenta y ocho horas, transcurrido el cual, con acuerdo o no, se liberarán los objetos o bienes asegurados, salvo cuando se deban poner a disposición del Ministerio Público.

Artículo 61. Si al tomar conocimiento del hecho, la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad considera que no se trata de una falta administrativa, sino de un hecho que pudiera constituir un delito, turnará inmediatamente el asunto, mediante oficio que contenga el informe correspondiente, a la agencia del ministerio público investigadora de delitos competente, y pondrá a su disposición al detenido o detenidos, conjuntamente con los objetos que se le hubieren presentado y que tengan relación con los hechos.

Artículo 62. En caso de que la persona haya utilizado uno o varios objetos para cometer la infracción, la autoridad que tomó en conocimiento el hecho, los pondrá a disposición de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, quien los mantendrá en resguardo hasta que sean pagadas las infracciones respectivas y se acredite la propiedad de los mismos por el infractor.

Artículo 63. Se sancionará con amonestación, trabajo en favor de la comunidad o multa de una a veinte Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el artículo 56, fracción I, incisos b), e) a h), k) a m), o), p), s), v), w) e y); fracción II, incisos a) a e), h e i); fracción III, incisos a) a e) y fracción V, incisos c) a i), k), l) y m) de este Bando.

Artículo 64. Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas o multa de veinte a cincuenta Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el artículo 56, fracción I, incisos c), d), i), n), p), r), t), u) y x); fracción II, incisos f) y g); fracción IV, incisos c) y d) y fracción V, incisos a), b) y j) de este Bando.

Artículo 65. Se sancionará con arresto por treinta y seis horas o multa de cincuenta a cien Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el artículo 56, fracción I, incisos a) y j) y fracción IV, incisos a) y b) de este Bando.

Artículo 66. Si el infractor fuese jornalero, obrero o no asalariado no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, sin menoscabo de que le puedan ser aplicadas alguna otra de las sanciones previstas en el Artículo 58 de este Bando.

Artículo 67. Se impondrá el doble de la sanción impuesta inicialmente, así como 36 horas de trabajo en favor de la comunidad, a quien reincida en la comisión de la infracción.
Se considerará reincidente al que haya cometido la misma falta en dos ocasiones dentro del lapso de un año. Para esto, la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad llevará y vigilará que se mantenga actualizado un libro de registro de infracciones y sanciones.

Artículo 68. Las sanciones de multa podrán permutarse por arresto hasta por treinta y seis horas o por trabajo en favor de la comunidad, sin embargo, en cualquier momento el infractor sancionado podrá hacer el pago de la multa y recuperar de inmediato su libertad.

Artículo 69. Para efectos de imponer la medida de trabajo en favor de la comunidad, la autoridad deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Estudiar las circunstancias del caso, y previo examen médico de la persona, tomará la decisión correspondiente;
- II. Que la persona no sea reincidente, pues en este caso no se le permitirá el uso de esta prerrogativa;
- III. Que el trabajo sea coordinado y supervisado en tiempo y forma por la Dirección de Servicios Municipales, quienes deben de informar a su término a la autoridad que impuso la sanción;
- IV. Que los trabajos puedan ser, entre otros, barrido de calles, arreglo de parques, jardines y camellones, reparación de escuelas y centros comunitarios y de salud, mantenimiento de puentes, monumentos y edificios públicos, y
- V. Que por cada hora de trabajo se conmuten dos horas de arresto.

Artículo 70. Los infractores que se encuentren intoxicados por el alcohol o cualquier otra sustancia tóxica, serán sometidos a examen médico para certificar su estado, de cuyo resultado dependerá la aplicación de la sanción administrativa, y mientras continúen intoxicados no podrán optar por el pago de una multa o por trabajo en favor de la comunidad.

Adicionalmente, el infractor deberá someterse a un tratamiento de rehabilitación a través de las instancias públicas o privadas correspondientes.

Artículo 71. Cuando una infracción se realice con la intervención de dos o más personas y no constare la forma en que dichas personas actuaron, pero si su participación en el hecho, a cada una se le aplicará igual sanción que para dicha falta señale este Bando.

Artículo 72. Cuando el infractor cometa varias faltas se le acumularán las sanciones económicas correspondientes a cada una de ellas.

Artículo 73. Cuando la conducta descrita en las infracciones que prevé este Bando se contemple de manera similar en otro reglamento municipal, imperará el que establezca la sanción menor.

Artículo 74. Las autoridades responsables de la aplicación de este Bando son:

- I. Para conocer:
 - a. Las personas titulares de la Secretaría General Municipal, las Direcciones Generales, Direcciones de Área, los elementos de seguridad pública y los inspectores municipales, conforme a sus facultades.
- II. Para conocer y sancionar:
 - a. Los Directores Generales y de área, conforme a sus facultades;
 - b. El Director Jurídico Municipal, y



- c. La jefatura jurídica y de control interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.
- III. Para vigilar:
- a. La persona que ocupe la Sindicatura Jurídica del Ayuntamiento, y
 - b. La Contraloría Municipal.

Artículo 75. La Sindicatura Jurídica del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal tendrán la facultad de vigilar y supervisar la aplicación correcta de este Bando y de sus sanciones, debiendo hacer, para estos efectos, revisiones mensuales aleatorias.

TÍTULO SÉPTIMO Del Procedimiento

Capítulo Único

Artículo 76. El procedimiento para la aplicación de sanciones será oral y público, salvo que por motivos graves se determine que se desarrolle en privado, y será en una sola audiencia.

Artículo 77. Ante una infracción de este Bando se procederá en la forma siguiente:

- I. El personal que conozca de las infracciones, en todo momento portará en un lugar visible y de manera obligatoria la credencial o gafete de identificación en el ejercicio de sus funciones;
- II. Una vez conociendo la infracción, se le hará de su conocimiento a la persona que la cometió;
- III. Se solicitará a la persona presunta infractora una identificación con la cual se elaborará la boleta respectiva, señalando los datos generales de ésta, así como la conducta realizada y se le entregará una copia para que se presente ante la autoridad municipal competente que se indicará en la boleta, dentro de las 48 horas siguientes;
- IV. La boleta deberá elaborarse por triplicado, entregando de inmediato una copia a la persona presunta infractora, otra a la autoridad competente y conservándose una para el archivo de la Secretaría General Municipal, y
- V. Se le apercibirá a la persona infractora que, de no acudir voluntariamente en el plazo señalado, se le hará presentar de manera obligatoria a través de personal de seguridad pública.

Artículo 78. Procederá la retención y presentación inmediata ante la autoridad competente, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona presunta infractora se encuentre en estado de ebriedad o intoxicación por cualquier sustancia;
- II. Cuando se utilicen medios violentos para la comisión de la infracción o se haya puesto en riesgo real e inminente o causado daño a una persona;
- III. Cuando se trate de un hecho flagrante que pudiera constituir delito, para su presentación inmediata ante el Ministerio Público;
- IV. Cuando al identificarse la persona presunta infractora se observe que no reside en el Municipio, y
- V. Cuando no presente identificación alguna.

En estos casos, una vez estando frente a la autoridad resolutora se seguirá lo dispuesto en el artículo 79.

Artículo 79. La autoridad competente, integrará un expediente con los documentos que reciba sobre la infracción y procederá de la siguiente manera:

- I. Hará saber a la persona presunta infractora que tiene derecho a defenderse por sí mismo o por persona que designe; y a que lo comuniquen con una persona de su confianza;
- II. Se le informará de la infracción o infracciones que se le imputan;
- III. Permitirá que la persona presunta infractora alegue lo que a sus intereses convengan, pudiendo presentar las pruebas que crea pertinentes.
- IV. Una vez oído a la persona presunta infractora, la autoridad competente valorará, en su caso, las pruebas presentadas, y se dictará la resolución que en derecho proceda, fundando y motivando su determinación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y en el presente Bando.

Artículo 80. A la persona que motivó el procedimiento y/o representante legal se le entregará personalmente copia de la resolución, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Artículo 81. La duda razonable favorecerá al presunto responsable con la absolución o la declaratoria de remisión no justificada.



Artículo 82. Las infracciones podrán ser aplicadas tomando como prueba el uso de medios electrónicos, fotográficos, de audio, video u otra tecnología que permita reconocer de manera indubitable la responsabilidad de alguna persona.

Artículo 83. La falta de disposición para presentarse de manera voluntaria ante la autoridad competente agravará la sanción en caso de reincidencia.

Artículo 84. En los casos en que la persona presunta Infractora acepte lisa y llanamente su responsabilidad, la autoridad competente dictará su resolución valorando esta circunstancia para efectos de que la sanción sea mínima.

TÍTULO OCTAVO **De la Prescripción para imponer sanciones**

Capítulo Único

Artículo 85. La acción para imponer las sanciones previstas por las faltas señaladas en este Bando prescribirá:

- I. Para los supuestos señalados en el artículo 63, en el plazo de tres meses;
- II. Para los supuestos señalados en el artículo 64, en el plazo de seis meses, y
- III. Para los supuestos señalados en el artículo 65, en el plazo de doce meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Bando de Policía y Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo publicado el 10 de septiembre del año dos mil dieciocho, así como sus reformas.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO. Por única ocasión, ante la contingencia sanitaria, el Presidente Municipal realizará de manera libre el nombramiento de las primeras personas titulares de las Comisarías Municipales de las comunidades para evitar el riesgo de contagio por la enfermedad causada por el virus SARS-COV2 (Covid-19) y durarán en su cargo hasta el mes de octubre de 2021.

El Ayuntamiento aprobará por mayoría el convenio para la concesión del servicio público auxiliar que deberán firmar las primeras personas titulares de las Comisarías Municipales para desempeñar su cargo.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Manuel Fermín Rivera Peralta
Presidente Municipal Constitucional
de Cuauhtepc De Hinojosa, Hidalgo.
Rúbrica

Ana Nelly Larios Ortiz.
Síndica Jurídico del Ayuntamiento
de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo
Rúbrica

Rubén Cenobio Veloz
Secretario General Municipal
de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-02-2021



MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACION AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., LOS CC. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO, JOSE SAUL BAUTISTA GONZALEZ, DAVID ORTEGA MADRID, GABRIEL CAMPOS LUNA, KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, JOSE GERTRUDIS CID VAZQUEZ, ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, YENY HERNANDEZ CORTES, MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA, HILDA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA, RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, NAXHYP GUTIERREZ MARQUEZ, PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI; PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 Y LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS PERIODOS DE 2019, 2018, 2017 Y 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,357,886.18
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,861,109.50
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,861,691.82
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 880,196.85
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 328,769.37
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,586,338.66
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,875,992.38
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,273,468.60
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 589,199.33
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,441,611.10
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,671,814.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 591,855.57
	TOTAL DEL FONDO	\$ 29,567,948.60
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,896,706.44
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 13,896,706.44
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 24,395.80
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 107,168.03
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 231,028.96
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 188,716.09
	TOTAL DEL FONDO	\$ 551,308.88
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 258,276.30
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 136,854.73
	TOTAL DEL FONDO	\$ 395,131.03
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 24,325.20
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 31,393.92



	TOTAL DEL FONDO	\$ 55,719.12
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 357,612.09
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 124,367.86
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 219,012.05
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 139,794.39
	TOTAL DEL FONDO	\$ 840,786.39
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,218,206.40
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 41,832.51
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 1,260,038.91
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 24,168,018.34
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 24,168,018.34
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,621,287.46
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,514,980.74
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,656,925.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,166,650.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 31,959,844.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 968,874.20
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,414,989.79
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 637,962.54
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 46,133.20
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 122,569.35
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 3,190,529.08
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 981,816.04
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 825,520.35
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,174,410.81
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 156,962.11
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,055,691.71
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 4,194,401.02
TOTAL, DE LA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020:		\$130,956,424.19

FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR EL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DEL PERIODO 2019 COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 133,435.94
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,176,668.16
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,554,966.81
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 80,000.00
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 190,000.32
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 3,135,071.23
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,958.38

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,625.07
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 9,583.45
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 181,683.51
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 231,683.51
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 472,374.86
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 40,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 67,955.78
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 580,330.64
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 28,151.25
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 28,151.25
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 55,591.62
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 55,591.62
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 82,502.29
	TOTAL DEL FONDO	\$ 82,502.29
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 80,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,039,120.84
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,024,100.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,205,220.84
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 60,000.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,092,095.29
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 636,629.75
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,788,725.04
TOTAL, DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DEL PERIODO 2019:		\$ 8,116,859.87

FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR EL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR PERIODO 2018
COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 104,426.60
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 125,481.04
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 229,907.64
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 80,265.58
	TOTAL DEL FONDO	\$ 80,265.58
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 89,887.20
	TOTAL DEL FONDO	\$ 89,887.20
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,012.11
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,545.79
	TOTAL DEL FONDO	\$ 37,557.90
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 132,429.40
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 696.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 133,125.40
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 154,546.80
	TOTAL DEL FONDO	\$ 154,546.80

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,578.07
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,578.07
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,374.10
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,436.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,810.10
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,841.23
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,879.34
	TOTAL DEL FONDO	\$ 72,720.57
TOTAL, DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DEL PERIODO 2018:		\$ 825,399.26

FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR EL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR PERIODO 2017
COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 53,751.06
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 320.16
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 54,071.22
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,135.20
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 40,135.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 410,119.32
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 410,119.32
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,990.39
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 4,990.39
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,713.84
		\$ 1,713.84
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,749.04
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 35,749.04
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,451.99
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 6,451.99
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 291.70
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,088.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 2,379.70
TOTAL, DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DEL PERIODO 2017:		\$ 555,610.70

FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR EL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR PERIODO 2016
COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,560.86
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 13,560.86
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,510.42
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 17,510.42
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,020.57

	TOTAL, DEL FONDO	\$ 21,020.57
TOTAL, DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DEL PERIODO 2016:		\$ 52,091.85

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS PERIODOS 2019, 2018, 2017 Y 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$140,506,385.87** (CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), DE ACUERDO CON LOS MONTOS PROYECTADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ
ROMERO

JOSE SAUL BAUTISTA GONZALEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

RÚBRICA

C. DAVID ORTEGA MADRID
REGIDOR
RÚBRICA

C. GABRIEL CAMPOS LUNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO
REGIDORA
RÚBRICA

C. JOSÉ GERTRUDIS CID VAZQUEZ
REGIDORA
RÚBRICA



C. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO
REGIDORA
RUBRICA

C. YENI HERNANDEZ CORTES
REGIDORA
RUBRICA

C. MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA
REGIDORA
RUBRICA

C. HILDA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA
REGIDORA
RUBRICA

C. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ
REGIDOR
RUBRICA

C. NAXHYP GUTIERREZ MARQUEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI
REGIDOR
RUBRICA

Publicación electrónica



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE APAN TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$58,482,046.81
	REPO		\$6,357,886.18	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$3,200,960.31		
111000	Dietas	\$427,457.54		
111001	Dietas para la Asamblea	\$427,457.54		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$2,773,502.77		
113001	Sueldos base al personal permanente	\$2,773,502.77		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$377,747.76		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$377,747.76		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$377,747.76		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,075,816.55		
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$58,828.68		
131003	Prima de antigüedad	\$58,828.68		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$812,379.85		
132001	Gratificación anual	\$812,379.85		
132002	Prima vacacional	\$0.00		
132004	Gastos de gestión social	\$0.00		
133000	Horas extraordinarias	\$47,423.00		
133001	Horas extras	\$47,423.00		
134000	Compensaciones	\$157,185.02		
134001	Compensaciones	\$157,185.02		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,567,375.00		
152000	Indemnizaciones	\$1,300,000.00		
152001	Indemnizaciones	\$1,300,000.00		
154000	Prestaciones contractuales	\$267,375.00		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$267,375.00		
170000	Pago de estímulos a servidores públicos	\$135,986.56		
171000	Estímulos	\$135,986.56		
171001	Estímulos	\$135,986.56		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$21,273,468.60	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$9,417,309.03		
111000	Dietas	\$622,215.52		
111001	Dietas para la Asamblea	\$622,215.52		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$8,795,093.51		
113001	Sueldos base personal permanente	\$8,795,093.51		

120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$0.00	
122000	Sueldos base al personal eventual	\$0.00	
122001	Sueldos base al personal eventual	\$0.00	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,572,387.67	
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$256,073.88	
131003	Prima de antigüedad	\$256,073.88	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$4,161,308.79	
132001	Gratificación anual	\$3,908,426.79	
132002	Prima vacacional	\$236,682.00	
132003	Prima dominical	\$16,200.00	
132004	Gastos de gestión social	\$0.00	
133000	Horas extraordinarias	\$129,924.00	
133001	Horas extra	\$129,924.00	
134000	Compensaciones	\$25,081.00	
134001	Compensaciones	\$25,081.00	
140000	Seguridad Social	\$221,819.65	
144000	Aportaciones para seguros	\$221,819.65	
144001	Cuotas al seguro de Vida Personal	\$221,819.65	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$7,061,952.25	
154000	Prestaciones contractuales	\$7,061,952.25	
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$684,949.25	
154002	Quinquenio	\$4,418,075.00	
154003	Canasta Basica	\$1,346,400.00	
154004	Bono de Vida Cara	\$553,128.00	
154005	Becas	\$59,400.00	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,896,706.44
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$13,220,749.52	
111000	Dietas	\$1,751,572.87	
111001	Dietas para la Asamblea	\$1,751,572.87	
113000	Sueldos base al personal permanente	\$11,469,176.65	
113001	Sueldos base personal permanente	\$11,469,176.65	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$212,410.17	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,061.00	
132002	prima vacacional	\$1,061.00	
132004	Gastos de gestión social	\$0.00	
134000	Compensaciones	\$211,349.17	
134001	Compensaciones	\$211,349.17	
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$463,546.75	
152000	Indemnizaciones	\$405,938.57	
152001	Indemnizaciones	\$405,938.57	
154000	Prestaciones contractuales	\$57,608.18	

154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$22,115.18	
154002	Quinquenio	\$28,293.00	
154003	Canasta Basica	\$7,200.00	
	FORTAMUN-DF		\$14,621,287.46
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$11,694,417.97	
113000	Sueldos base al personal permanente	\$11,694,417.97	
113001	Sueldos base personal permanente	\$11,694,417.97	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,303,800.36	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,303,800.36	
132001	Gratificación anual	\$2,144,631.36	
132002	Prima vacacional	\$159,169.00	
140000	Seguridad Social	\$219,681.81	
144000	Aportaciones para seguros	\$219,681.81	
144001	Cuotas al seguro de Vida Personal	\$219,681.81	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$221,669.70	
152000	Indemnizaciones	\$170,077.67	
152001	Indemnizaciones	\$170,077.67	
159000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$51,592.03	
159001	Medicamentos a personal de seguridad pública	\$51,592.03	
170000	Pago de estímulos a servidores publicos	\$181,717.62	
171000	Estímulos	\$181,717.62	
171001	Estímulos	\$181,717.62	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$357,612.09
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$342,751.09	
113000	Sueldos base al personal permanente	\$342,751.09	
113001	Sueldos base personal permanente	\$342,751.09	
170000	Pago de estímulos a servidores publicos	\$14,861.00	
171000	Estímulos	\$14,861.00	
171001	Estímulos	\$14,861.00	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$24,395.80
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$24,395.80	
122000	Sueldos base al personal eventual	\$24,395.80	
122001	Sueldos base al personal eventual	\$24,395.80	
	ISR		\$968,874.20
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$844,304.00	
111000	Dietas	\$844,304.00	
111001	Dietas para la Asamblea	\$844,304.00	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$124,570.20	
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$124,570.20	
131003	Prima de antigüedad	\$124,570.20	
	F E I E F		\$981,816.04

120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$74,085.30	
122000	Sueldos base al personal eventual	\$74,085.30	
122001	Sueldos base al personal eventual	\$74,085.30	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$507,730.74	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$507,730.74	
132001	Gratificación anual	\$507,730.74	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$400,000.00	
152000	Indemnizaciones	\$400,000.00	
152001	Indemnizaciones	\$400,000.00	
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		\$10,655,542.00
	<u>REPO</u>		\$2,861,109.50
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$870,249.19	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$544,479.51	
211001	Material de oficina	\$270,949.35	
211003	Material de imprenta	\$273,530.16	
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,172.72	
214001	Consumibles para equipo informático	\$89,172.72	
216000	Material de limpieza	\$166,996.96	
216001	Material de limpieza	\$166,996.96	
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$69,600.00	
218001	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	
218002	Formatos para el registro del Estado Familiar	\$69,600.00	
220000	Alimentos y Utensilios	\$245,553.39	
221000	Productos alimenticios para personas	\$245,553.39	
221001	Alimentación de personas	\$245,553.39	
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$212,774.51	
241000	Productos minerales no metálicos	\$74,332.80	
241001	Productos minerales no metálicos	\$74,332.80	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$57,459.79	
246001	Material eléctrico y electrónico	\$57,459.79	
248000	Materiales complementarios	\$4,133.16	
248001	Materiales complementarios	\$4,133.16	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$76,848.76	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$76,848.76	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$421,373.13	
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$7,100.60	
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	\$7,100.60	
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$408,894.03	
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$408,894.03	
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$5,378.50	
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$5,378.50	



260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$353,257.46	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$353,257.46	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$290,745.09	
261002	Lubricantes y aditivos	\$62,512.37	
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$253,541.10	
271000	Vestuario y uniformes	\$199,999.21	
271001	Vestuario y uniformes	\$199,999.21	
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$53,541.89	
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$53,541.89	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$504,360.72	
291000	Herramientas menores	\$38,365.93	
291001	Herramientas menores	\$38,365.93	
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,645.99	
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,645.99	
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$4,614.32	
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$4,614.32	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$376,532.02	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$376,532.02	
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$82,202.46	
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$82,202.46	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$589,199.33
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$276,191.88	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$196,320.00	
211001	Material de oficina	\$130,000.00	
211003	Material de imprenta	\$66,320.00	
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$49,871.88	
214001	Consumibles para equipo informático	\$49,871.88	
216000	Material de limpieza	\$30,000.00	
216001	Material de limpieza	\$30,000.00	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$100,000.00	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$100,000.00	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$100,000.00	
261002	Lubricantes y aditivos	\$0.00	
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$213,007.45	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$120,138.88	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$120,138.88	
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$92,868.57	
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$92,868.57	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$107,168.03
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$107,168.03	



261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$107,168.03	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$107,168.03	
	FORTAMUN-DF		\$3,514,980.74
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$79,000.96	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$79,000.96	
246001	Material eléctrico y electrónico	\$79,000.96	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$50,128.21	
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$50,128.21	
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$50,128.21	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,569,812.91	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,569,812.91	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$2,531,563.40	
261002	Lubricantes y aditivos	\$38,249.51	
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$399,999.90	
271001	Vestuario y uniformes	\$399,999.90	
271001	Vestuario y uniformes	\$399,999.90	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$416,038.76	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$416,038.76	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$416,038.76	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$124,367.86
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$68,561.86	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$68,561.86	
211001	Material de oficina	\$68,561.86	
211003	Material de imprenta	\$0.00	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$55,806.00	
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$55,806.00	
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$55,806.00	
	IEPS GAS		\$1,218,206.40
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$1,218,206.40	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,218,206.40	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$1,218,206.40	
	ISR		1,414,989.79
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	593,996.23	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	427,046.41	
211001	Material de oficina	341,876.41	
211003	Material de imprenta	85,170.00	
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	43,352.82	
214001	Consumibles para equipo informático	43,352.82	
216000	Material de limpieza	\$43,557.00	
216001	Material de limpieza	\$43,557.00	
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$80,040.00	



218002	Formatos para el registro del Estado Familiar	\$80,040.00	
220000	Alimentos y Utensilios	19,705.00	
221000	Productos alimenticios para personas	19,705.00	
221001	Alimentación de personas	19,705.00	
222001	Productos alimenticios para animales	-	
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$105,400.01	
246000	Material eléctrico y electrónico	104,300.01	
246001	Material eléctrico y electrónico	104,300.01	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,100.00	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,100.00	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	52,193.96	
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	52,193.96	
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	52,193.96	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$430,307.13	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$430,307.13	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$427,112.53	
261002	Lubricantes y aditivos	\$3,194.60	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$213,387.46	
291000	Herramientas menores	\$4,149.01	
291001	Herramientas menores	\$4,149.01	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$209,238.45	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$209,238.45	
	F E I E F		\$825,520.35
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$212,582.75	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$54,365.23	
211003	Material de imprenta	\$54,365.23	
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$44,080.00	
214001	Consumibles para equipo informático	\$44,080.00	
216000	Material de limpieza	\$114,137.52	
216001	Material de limpieza	\$114,137.52	
220000	Alimentos y Utensilios	\$82,245.91	
221000	Productos alimenticios para personas	\$82,245.91	
221001	Alimentación de personas	\$82,245.91	
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$24,244.00	
241000	Productos minerales no metálicos	\$24,244.00	
241001	Productos minerales no metálicos	\$24,244.00	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$146,848.48	
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$146,848.48	



254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$146,848.48	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$193,176.87	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$178,602.04	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$178,602.04	
261002	Lubricantes y aditivos	\$14,574.83	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$166,422.34	
291000	Herramientas menores	\$5,951.03	
291001	Herramientas menores	\$5,951.03	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$160,471.31	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$160,471.31	
300000	SERVICIOS GENERALES		\$21,222,643.08
	REPO		\$3,861,691.82
310000	Servicios Básicos	\$289,001.77	
312000	Gas	\$91,263.75	
312001	Gas	\$91,263.75	
314000	Telefonía tradicional	\$191,899.00	
314001	Servicio de telefonía fija	\$191,899.00	
315000	Telefonía celular	\$4,990.02	
315001	Telefonía celular	\$4,990.02	
318000	Servicios postales y telegráficos	\$849.00	
318001	Servicios postales y telegráficos	\$849.00	
320000	Servicios de Arrendamiento	\$1,271,807.03	
322000	Arrendamiento de edificios	\$109,999.32	
322001	Arrendamiento de edificios	\$109,999.32	
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$115,565.00	
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$115,565.00	
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$142,609.99	
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$142,609.99	
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$71,844.00	
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$71,844.00	
329000	Otros arrendamientos	\$831,788.72	
329001	Otros arrendamientos	\$21,849.76	
329002	Arrendamiento de luminarias	\$809,938.96	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$499,277.58	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$291,066.04	
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$291,066.04	
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$11,185.00	
333001	Servicios de informática	\$11,185.00	
334000	Servicios de capacitación	\$37,319.52	
334001	Capacitación	\$37,319.52	
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$15,025.92	

336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$15,025.92		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$144,681.10		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$15,776.00		
339002	Validación de expedientes	\$128,905.10		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$147,222.32		
341000	Servicios financieros y bancarios	\$5,182.41		
341001	Servicios financieros y bancarios	\$5,182.41		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$142,039.91		
344001	Seguro de bienes patrimoniales	\$142,039.91		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$579,746.12		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$261,713.29		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$243,153.29		
351002	Instalación reparación y mantenimiento de señalamientos viales	\$18,560.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,416.00		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,416.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$8,330.01		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$8,330.01		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$132,136.82		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$132,136.82		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$24,418.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$24,418.00		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$148,732.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$148,732.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$77,920.01		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$77,920.01		
361001	Difusión de programas y actividades	\$77,920.01		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$474.00		
372000	Pasajes terrestres	\$474.00		
372001	Pasajes terrestres	\$474.00		
380000	Servicios Oficiales	\$203,450.95		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$37,399.85		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$37,399.85		
385000	Gastos de representación	\$166,051.10		
385001	Gastos de representación	\$166,051.10		
390000	Otros Servicios Generales	\$792,792.04		
392000	Impuestos y derechos	\$292,641.04		
392001	Pago de otros impuestos	\$0.00		
392002	Pago de derechos	\$292,641.04		
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$4,000.00		



395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$4,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$491,511.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$491,511.00		
399000	Otros servicios generales	\$4,640.00		
399001	Exámenes toxicológicos	\$0.00		
399002	Otros Servicios Generales	\$4,640.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$2,441,611.10	
320000	Servicios de Arrendamiento	\$830,818.96		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$20,880.00		
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$20,880.00		
329000	Otros arrendamientos	\$809,938.96		
329001	Otros arrendamientos	\$0.00		
329002	Arrendamiento de luminarias	\$809,938.96		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$166,348.62		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$97,177.36		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$97,177.36		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$44,674.98		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$44,674.98		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$24,496.28		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$24,496.28		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$450,657.80		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$13,300.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$13,300.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,308.00		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,308.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$10,456.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$10,456.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$137,526.40		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$137,526.40		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$51,987.40		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$51,987.40		
358000	Servicio de limpieza y manejo de desechos	\$34,800.00		
358001	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	\$0.00		
358002	Servicio de limpieza, y manejo de desechos	\$34,800.00		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$195,280.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$195,280.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$182,902.00		

361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$182,902.00		
361001	Difusión de programas y actividades	\$182,902.00		
380000	Servicios Oficiales	\$259,395.72		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$259,395.72		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$259,395.72		
390000	Otros Servicios Generales	\$551,488.00		
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$8,120.00		
391001	Servicios funerarios y de cementerios	\$8,120.00		
392000	Impuestos y derechos	\$54,554.00		
392001	Pago de otros impuestos	\$0.00		
392002	Pago de derechos	\$54,554.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$488,814.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$488,814.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$488,814.00		
	FORTAMUN-DF		\$12,656,925.80	
310000	Servicios Básicos	\$9,907,537.56		
311000	Energía eléctrica	\$9,631,506.80		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$9,631,506.80		
313000	Agua	\$276,030.76		
313002	Derechos de agua potable	\$276,030.76		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$2,429,816.88		
329000	Otros arrendamientos	\$2,429,816.88		
329002	Arrendamiento de luminarias	\$2,429,816.88		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$65,495.74		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$65,495.74		
345001	Seguros de autos	\$65,495.74		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$254,075.62		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$254,075.62		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$254,075.62		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$219,012.05	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$112,802.04		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$50,777.36		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$50,777.36		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$62,024.68		
333001	Servicios de informática	\$62,024.68		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$78,191.01		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$78,191.01		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$78,191.01		
390000	Otros Servicios Generales	\$28,019.00		

392000	Impuestos y derechos	\$28,019.00	
392002	Pago de derechos	\$28,019.00	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$231,028.96
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$108,880.96	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$108,880.96	
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$108,880.96	
380000	Servicios Oficiales	\$122,148.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$122,148.00	
382001	Gastos de orden social y cultural	\$122,148.00	
	ISR		\$637,962.54
320000	Servicios de Arrendamiento	\$12,180.00	
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$12,180.00	
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$12,180.00	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$9,496.34	
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$9,496.34	
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$9,496.34	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$270,381.20	
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$165,541.20	
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$165,541.20	
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$104,840.00	
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$104,840.00	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$152,853.00	
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$152,853.00	
390000	Otros Servicios Generales	\$193,052.00	
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$193,052.00	
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$193,052.00	
	FEIEF		\$1,174,410.81
310000	Servicios Básicos	\$46,184.00	
314000	Telefonía tradicional	\$46,184.00	
314001	Servicio de telefonía fija	\$46,184.00	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$742,036.02	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$324,632.08	
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$324,632.08	
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$59,224.96	
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$59,224.96	
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$358,178.98	
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$358,178.98	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$243,400.80	



351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$169,360.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$169,360.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$74,040.80		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$74,040.80		
380000	Servicios Oficiales	\$142,789.99		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$142,789.99		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$142,789.99		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$6,037,707.66
	REPO		\$880,196.85	
440000	Ayudas Sociales	\$186,164.85		
421000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$33,553.99		
421001	Transferencias otorgadas a organismos	\$33,553.99		
441000	Ayudas sociales a personas	\$85,860.86		
441001	Ayudas sociales a personas	\$41,860.86		
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$14,000.00		
441003	Ayudas sociales a instituciones religiosas	\$15,000.00		
441004	Ayudas sociales a instituciones de salud	\$15,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$15,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$15,000.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,750.00		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,750.00		
448000	Ayudas por desastres naturales y otros	\$50,000.00		
448001	Ayudas por desastres naturales y otros	\$50,000.00		
450000	Pensiones y jubilaciones	\$694,032.00		
452000	Jubilaciones	\$694,032.00		
452001	Jubilaciones	\$694,032.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$4,671,814.00	
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$714,000.00		
414000	Asignaciones Presupuestarias a Organos Autónomos	\$714,000.00		
414002	Cuotas alimenticias	\$150,360.00		
414003	Apoyo a la defensa del menor	\$143,880.00		
414004	Apoyo al Hospital DIF	\$132,000.00		
414005	Apoyo al C.R.I.R.H.	\$287,760.00		
440000	Ayudas Sociales	\$5,000.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$5,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$5,000.00		
450000	Pensiones y Jubilaciones	\$3,952,814.00		
451000	Pensiones	\$1,021,353.00		
451001	Pensiones	\$1,021,353.00		
452000	Jubilaciones	\$2,931,461.00		
452001	Jubilaciones	\$2,931,461.00		

	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$258,276.30
440000	Ayudas Sociales	\$258,276.30	
441000	Ayudas sociales a personas	\$258,276.30	
441001	Ayudas sociales a personas	\$258,276.30	
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$24,325.20
440000	Ayudas Sociales	\$24,325.20	
441000	Ayudas sociales a personas	\$24,325.20	
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$24,325.20	
	ISR		\$46,133.20
440000	Ayudas Sociales	\$46,133.20	
441000	Ayudas sociales a personas	\$46,133.20	
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$46,133.20	
	FEIEF		\$156,962.11
440000	Ayudas Sociales	\$156,962.11	
441000	Ayudas sociales a personas	\$156,962.11	
441001	Ayudas sociales a personas	\$42,766.88	
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$114,195.23	
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$3,804,127.64
	REPO		\$328,769.37
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$112,209.37	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$112,209.37	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$112,209.37	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$164,000.00	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$164,000.00	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$164,000.00	
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	52,560.00	
569000	Otros equipos	52,560.00	
562001	Otros equipos	52,560.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$591,855.57
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$56,055.57	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$56,055.57	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$56,055.57	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$535,800.00	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$535,800.00	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$535,800.00	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$136,854.73
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$136,854.73	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$136,854.73	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$136,854.73	
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$31,393.92
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$31,393.92	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$31,393.92	



541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$31,393.92	
	<u>IEPS GAS</u>		\$41,832.51
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$41,832.51	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$41,832.51	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$41,832.51	
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</u>		\$188,716.09
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$23,950.00	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$23,950.00	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$23,950.00	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$164,766.09	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$164,766.09	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$164,766.09	
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$1,166,650.00
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$59,250.00	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$59,250.00	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$59,250.00	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$1,107,400.00	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$1,107,400.00	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$1,107,400.00	
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$139,794.39
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$139,794.39	
511000	Muebles de oficina y estanteria	\$59,404.01	
511001	Muebles de oficina y estanteria	\$59,404.01	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$55,702.79	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$55,702.79	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$24,687.59	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$24,687.59	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$24,687.59	
	<u>ISR</u>		\$122,569.35
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$16,501.00	
511000	Muebles de oficina y estanteria	\$16,501.00	
511001	Muebles de oficina y estanteria	\$16,501.00	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$106,068.35	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$106,068.35	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$106,068.35	
	<u>F E I E F</u>		\$1,055,691.71
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$161,994.13	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$161,994.13	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$161,994.13	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$893,697.58	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$893,697.58	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$893,697.58	

600000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$30,754,357.00
	REPO		\$6,586,338.66	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$6,586,338.66		
612401	Recinto ferial Apan etapa II	\$5,043,744.25		
612401	Recinto ferial Apan electrificación	\$1,542,594.41		
	FAISM		\$24,168,018.34	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$24,168,018.34		
611401	2020/FAISM008001 Construccion de cuartos de dormitorio cuarta etapa el tigre	\$295,157.79		
611402	2020/FAISM008002 Construccion de cuartos para cocina col la virgencita	\$295,524.06		
613403	2020/FAISM008003 Ampliacion de red de electrificacion quinta etapa los reyes	\$424,583.36		
613404	2020/FAISM008004 Construccion de tanque de almacenamiento para agua potable el tezoyo	\$475,730.45		
613405	2020/FAISM008005 Ampliacion de red de electrificacion segunda etapa ampliacion la conchita	\$223,441.61		
613406	2020/FAISM008006 Ampliacion de red de electrificacion tercera etapa el carmen	\$121,329.51		
613407	2020/FAISM008007 Ampliacion de red de electrificacion quinta etapa san lucas	\$446,025.31		
613408	2020/FAISM008008 Ampliacion de red de electrificacion tercera etapa el tigre	\$106,743.03		
613410	2020/FAISM008010 Ampliacion de red de electrificacion cuarta etapa lazaro cardenas	\$816,517.06		
613411	2020/FAISM008011 Ampliacion de red de electrificacion quinta etapa san fco marañon la virgencita	\$198,076.34		
613412	2020/FAISM008012 Ampliacion de red de electrificacion segunda etapa san sebastian	\$678,494.91		
613413	2020/FAISM008013 Ampliacion de red de distribucion de agua potable segunda etapa el alcanfor	\$130,294.13		
611414	2020/FAISM008014 Construccion de cuartos para cocina las ventas	\$337,928.49		
613415	2020/FAISM008015 Rehabilitacion de red de distribucion de agua potable el mirador	\$245,390.92		
613416	2020/FAISM008016 Rehabilitacion de linea de conduccion de agua potable el tigre	\$1,338,551.14		
614417	2020/FAISM008017 Construccion de techumbre en cancha de usos multiples colonia infonavit	\$1,218,851.16		
614418	2020/FAISM008018 Construccion de puente vehicular alcantarillas	\$320,083.43		
614419	2020/FAISM008019 Construccion de pavimento hidraulico en calle zaragoza	\$749,270.66		
613420	2020/FAISM008020 Rehabilitacion de red de conduccion de agua potable zotoluca veloz	\$550,066.11		
614421	2020/FAISM008021 Construccion de modulo sanitario en jardin de niños gudea clave 13djn0872w mala yerva	\$306,742.11		

614423	2020/FAISM008023 Construccion de techumbre en secundaria comunitaria juan escutia clave 13ktv0005e cocinillas	\$755,330.16		
614424	2020/FAISM008024 Construccion de techumbre en jardin de niños maria montessori clave 13kjn1869z alcantarillas	\$512,702.96		
614425	2020/FAISM008025 Pavimentacion hidraulica calle ampliacion victoria colonia el carmen	\$718,345.59		
613426	2020/FAISM008026 Ampliacion de red de drenaje sanitario en calle sin nombre ubicado en calle la mesa y camino viejo col san jose el mirador	\$619,790.23		
614427	2020/FAISM008027 Construccion de Pavimentacion hidraulica en calle 5 de mayo entre la calle josefa ortiz de dominguez y zaragoza la laguna	\$1,901,529.68		
614428	2020/FAISM008028 Pavimentacion hidraulica en calle rayon entre calles ocampo y guillermo prieto	\$720,171.53		
614429	2020/FAISM008029 Pavimentacion hidraulica en calle hidalgo entre calles ocampo y guillermo prieto	\$736,922.91		
614430	2020/FAISM008030 Pavimentacion hidraulica en calle leona vicario entre calles jaimé nuno y victoria	\$356,599.72		
611431	2020/FAISM008031 Construccion de cuartos dormitorio col san jose el mirador	\$299,553.85		
614432	2020/FAISM008032 Pavimentacion hidraulica en calle aldama entre calles ocampo y zaragoza	\$894,553.24		
614433	2020/FAISM008033 Construccion de techumbre en cancha de usos multiples en chimalpa	\$1,602,309.68		
614434	2020/FAISM008034 Ampliacion de red de drenaje sanitario en calle independecia calle minas calle ocampo y sin nombre y lazaro cardenas	\$677,637.61		
614435	2020/FAISM008035 Rehabilitacion de red de drenaje sanitario en calle 16 de septiembre, 24 de febrero, 24 de octubre los voladores	\$628,349.62		
613436	2020/FAISM008036 Ampliacion de red de drenaje sanitario en calle pita amor y calle sin nombre col san miguel del arco	\$319,808.61		
614437	2020/FAISM008037 Construccion de modulo sanitario en jardin de niños don quiote de la mancha clave 13djn0950j col san miguel del arco	\$335,326.97		
614438	2020/FAISM008038 Construccion de banquetas guarniciones y pavimento hidraulico calle morelos colonia centro	\$984,706.34		
614439	2020/FAISM008039 Construccion de techumbre en el centro de asistencia infantil comunitario (caic) Apan	\$435,296.35		
614440	2020/FAISM008040 Pavimentacion hidraulica de calles santa cruz Apan	\$1,666,449.63		
611000	2020/FAISM008400 Estudio exploratorio para perforacion de pozo profundo de agua potable santa cruz	\$723,832.08		
GRAN TOTAL				\$130,956,424.19

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE APAN TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL PERIODO 2019				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$279,394.32
	REPO 2019		\$133,435.94	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$0.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$0.00		
113001	Sueldos base al personal permanente	\$0.00		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$7,578.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$7,578.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$7,578.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$125,857.94		
154000	Prestaciones contractuales	\$125,857.94		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$125,857.94		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019		\$5,958.38	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$5,958.38		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$5,958.38		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$5,958.38		
	ISR 2019		\$80,000.00	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$80,000.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$80,000.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$80,000.00		
	F E I E F 2019		\$60,000.00	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$60,000.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$60,000.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$60,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,961,942.66
	REPO 2019		\$1,176,668.16	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$475,087.29		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$475,087.29		
211001	Material de oficina	\$219,901.23		
211003	Material de imprenta	\$229,360.00		
216000	Material de limpieza	\$25,826.06		
216001	Material de limpieza	\$25,826.06		



220000	Alimentos y Utensilios	\$209,983.39	
221000	Productos alimenticios para personas	\$209,983.39	
221001	Alimentación de personas	\$209,983.39	
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$288,600.00	
241000	Productos minerales no metálicos	\$236,400.00	
241001	Productos minerales no metálicos	\$236,400.00	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$52,200.00	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$52,200.00	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$52,200.00	
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$52,200.00	
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$52,200.00	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$150,797.48	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$150,797.48	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$150,797.48	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019		\$181,683.51
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$81,683.51	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$81,683.51	
211001	Material de oficina	\$40,000.00	
211003	Material de imprenta	\$41,683.51	
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$100,000.00	
241000	Productos minerales no metálicos	\$46,400.00	
241001	Productos minerales no metálicos	\$46,400.00	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$53,600.00	
246001	Material eléctrico y electrónico	\$53,600.00	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019		\$472,374.86
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$281,084.84	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$281,084.84	
211001	Material de oficina	\$70,754.20	
211003	Material de imprenta	\$120,000.00	
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$31,290.02	
214001	Consumibles para equipo informático	\$31,290.02	
216000	Material de limpieza	\$90,330.64	
216001	Material de limpieza	\$90,330.64	
220000	Alimentos y Utensilios	\$160,000.00	
221000	Productos alimenticios para personas	\$160,000.00	
221001	Alimentación de personas	\$160,000.00	
	ISR 2019		1,039,120.84
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	499,149.02	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	279,149.02	
211001	Material de oficina	65,000.00	

211003	Material de imprenta	214,149.02		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	140,000.00		
214001	Consumibles para equipo informático	140,000.00		
216000	Material de limpieza	\$80,000.00		
216001	Material de limpieza	\$80,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	130,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	130,000.00		
221001	Alimentación de personas	130,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$324,720.00		
241000	Productos minerales no metálicos	264,400.00		
241001	Productos minerales no metálicos	264,400.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	60,320.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	60,320.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$85,251.82		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$85,251.82		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$85,251.82		
	<u>FEIEF 2019</u>		\$1,092,095.29	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$579,095.29		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$354,095.29		
211001	Material de oficina	\$150,000.00		
211003	Material de imprenta	\$204,095.29		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$130,000.00		
214001	Consumibles para equipo informático	\$130,000.00		
216000	Material de limpieza	\$95,000.00		
216001	Material de limpieza	\$95,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$156,600.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$156,600.00		
221001	Alimentación de personas	\$156,600.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$190,000.00		
241000	Productos minerales no metálicos	\$190,000.00		
241001	Productos minerales no metálicos	\$190,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$46,400.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$46,400.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$46,400.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$120,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$120,000.00		
261002	Lubricantes y aditivos	\$120,000.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$3,391,823.92
	<u>REPO 2019</u>		\$1,554,966.81	
310000	Servicios Básicos	\$614,848.42		
311000	Energía eléctrica	\$614,848.42		

311001	Servicio de energía eléctrica	\$614,848.42		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$255,000.00		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00		
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$50,000.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$120,000.00		
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$120,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$85,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$85,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$244,000.25		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$244,000.25		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$244,000.25		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$108,269.02		
341000	Servicios financieros y bancarios	\$108,269.02		
341001	Servicios financieros y bancarios	\$108,269.02		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$130,123.21		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$100,123.21		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$100,123.21		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$52,000.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$52,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades	\$52,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$150,725.91		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$150,725.91		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$150,725.91		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019		\$3,625.07	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$3,625.07		
341000	Servicios Financieros y Bancarios	\$3,625.07		
341001	Servicios Financieros y Bancarios	\$3,625.07		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019		\$50,000.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$50,000.00		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019		\$40,000.00	
320000	Servicios de Arrendamiento	\$40,000.00		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$40,000.00		
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$40,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019		\$82,502.29	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$24,335.29		



359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$24,335.29	
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$24,335.29	
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$58,167.00	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$58,167.00	
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$58,167.00	
	I S R 2019		\$1,024,100.00
320000	Servicios de Arrendamiento	\$162,282.00	
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$82,282.00	
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$82,282.00	
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$80,000.00	
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$80,000.00	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$323,891.00	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$208,000.00	
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$208,000.00	
334000	Servicios de capacitación	\$115,891.00	
334001	Capacitación	\$115,891.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$46,400.00	
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$46,400.00	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$46,400.00	
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$44,080.00	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$44,080.00	
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$44,080.00	
380000	Servicios Oficiales	\$145,000.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$145,000.00	
382001	Gastos de orden social y cultural	\$145,000.00	
390000	Otros Servicios Generales	\$302,447.00	
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$302,447.00	
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$302,447.00	
	F E I E F 2019		\$636,629.75
320000	Servicios de Arrendamiento	\$46,850.00	
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$46,850.00	
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$46,850.00	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$286,400.00	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$240,000.00	
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$240,000.00	
334000	Servicios de capacitación	\$46,400.00	
334001	Capacitación	\$46,400.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$93,379.75	

351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$67,859.75	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$67,859.75	
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$25,520.00	
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$25,520.00	
380000	Servicios Oficiales	\$210,000.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$210,000.00	
382001	Gastos de orden social y cultural	\$210,000.00	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$225,742.87
	REPO 2019		\$80,000.00
440000	Ayudas Sociales	\$80,000.00	
441000	Ayudas sociales a personas	\$80,000.00	
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$80,000.00	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019		\$28,151.25
440000	Ayudas Sociales	\$28,151.25	
441000	Ayudas sociales a personas	\$28,151.25	
441001	Ayudas sociales a personas	\$28,151.25	
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019		\$55,591.62
440000	Ayudas Sociales	\$55,591.62	
441000	Ayudas sociales a personas	\$55,591.62	
441001	Ayudas sociales a personas	\$55,591.62	
	I S R 2019		\$62,000.00
440000	Ayudas Sociales	\$62,000.00	
441000	Ayudas sociales a personas	\$62,000.00	
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$62,000.00	
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$257,956.10
	REPO 2019		\$190,000.32
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$25,000.32	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$25,000.32	
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$25,000.32	
540000	Vehículos y equipo terrestre	\$165,000.00	
541000	Vehículos y equipo terrestre	\$165,000.00	
541002	Vehículos y equipo terrestre	\$120,000.00	
542001	Carrocerías y remolques	\$45,000.00	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019		\$67,955.78
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$67,955.78	
511000	Muebles de oficina y estantería	\$67,955.78	
511001	Muebles de oficina y estantería	\$67,955.78	
GRAN TOTAL			\$8,116,859.87

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE APAN TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL PERIODO 2018				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$104,426.60
	REPO 2018		\$104,426.60	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$104,426.60		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$104,426.60		
113001	Sueldos base al personal permanente	\$104,426.60		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$239,488.38
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2018		\$80,265.58	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$56,144.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$56,144.00		
214001	Consumibles para equipo informático	\$56,144.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$24,121.58		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$24,121.58		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$24,121.58		
	FORTAMUN-DF 2018		\$2,374.10	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,374.10		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,374.10		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$2,374.10		
	IEPS GAS 2018		\$2,578.07	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,578.07		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,578.07		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$2,578.07		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2018		\$132,429.40	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$132,429.40		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$132,429.40		
211003	Material de imprenta	\$132,429.40		
	I S R 2018		\$21,841.23	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$21,841.23		
216000	Material de limpieza	\$21,841.23		
216001	Material de limpieza	\$21,841.23		

300000	SERVICIOS GENERALES			\$448,938.49
	REPO 2018		\$125,481.04	
320000	Servicios de Arrendamiento	\$105,499.99		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$105,499.99		
323001	Arrendamiento de equipo de oficina	\$105,499.99		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$19,981.05		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$19,981.05		
333001	Servicios de informática	\$19,981.05		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2018		\$20,000.00	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$20,000.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$20,000.00		
333001	Servicios de informática	\$20,000.00		
	FORTAMUN-DF 2018		\$2,436.00	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$2,436.00		
341000	Servicios Financieros y Bancarios	\$2,436.00		
341001	Servicios Financieros y Bancarios	\$2,436.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2018		\$89,887.20	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,044.00		
341000	Servicios Financieros y Bancarios	\$1,044.00		
341001	Servicios Financieros y Bancarios	\$1,044.00		
380000	Servicios Oficiales	\$88,843.20		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$88,843.20		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$88,843.20		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2018		\$154,546.80	
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$154,546.80		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$154,546.80		
361001	Difusión de programas y actividades	\$154,546.80		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2018		\$5,012.11	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$5,012.11		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$5,012.11		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$5,012.11		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2018		\$696.00	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$696.00		
341000	Servicios Financieros y Bancarios	\$696.00		
341001	Servicios Financieros y Bancarios	\$696.00		
	ISR 2018		\$50,879.34	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$50,879.34		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,879.34		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,879.34		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$32,545.79



	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2018			
				\$32,545.79
440000	Ayudas Sociales		\$32,545.79	
441000	Ayudas sociales a personas		\$32,545.79	
441002	Ayudas sociales a comunidades		\$32,545.79	
GRAN TOTAL				\$825,399.26

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE APAN TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL PERIODO 2017				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$553,202.54
	REPO 2017		\$53,751.06	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$53,751.06		
152000	Indemnizaciones	\$53,751.06		
152001	Indemnizaciones	\$53,751.06		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017		\$40,135.20	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$40,135.20		
152000	Indemnizaciones	\$40,135.20		
152001	Indemnizaciones	\$40,135.20		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017		410,119.32	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$410,119.32		
152000	Indemnizaciones	\$410,119.32		
152001	Indemnizaciones	\$410,119.32		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017		\$4,990.39	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$4,990.39		
152000	Indemnizaciones	\$4,990.39		
152001	Indemnizaciones	\$4,990.39		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017		\$1,713.84	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,713.84		
152000	Indemnizaciones	\$1,713.84		
152001	Indemnizaciones	\$1,713.84		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017		\$35,749.04	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$35,749.04		
152000	Indemnizaciones	\$35,749.04		
152001	Indemnizaciones	\$35,749.04		
	IEPS GAS 2017		\$6,451.99	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$6,451.99		



152000	Indemnizaciones	\$6,451.99		
152001	Indemnizaciones	\$6,451.99		
	FORTAMUN-DF 2017		\$291.70	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$291.70		
152000	Indemnizaciones	\$291.70		
152001	Indemnizaciones	\$291.70		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$2,408.16
	REPO 2017		\$320.16	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$320.16		
341000	Servicios Financieros y Bancarios	\$320.16		
341001	Servicios Financieros y Bancarios	\$320.16		
	FORTAMUN-DF 2017		\$2,088.00	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$2,088.00		
341000	Servicios Financieros y Bancarios	\$2,088.00		
341001	Servicios Financieros y Bancarios	\$2,088.00		
GRAN TOTAL				\$555,610.70

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE APAN TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL PERIODO 2016				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$52,091.85
	REPO 2016		\$13,560.86	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$13,560.86		
152000	Indemnizaciones	\$13,560.86		
152001	Indemnizaciones	\$13,560.86		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016		\$17,510.42	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$17,510.42		
152000	Indemnizaciones	\$17,510.42		
152001	Indemnizaciones	\$17,510.42		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017		\$21,020.57	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$21,020.57		
152000	Indemnizaciones	\$21,020.57		
152001	Indemnizaciones	\$21,020.57		
GRAN TOTAL				\$52,091.85

Derechos Enterados. 10-02-2021



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. (CAPASHH).

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 7 de Enero del 2021, reunidos en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo., y estando presentes el **C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.(CAPASHH), **ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, **ARQ. KARLA ISABEL ENRÍQUEZ BRAVO**, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, **FAUSTINO GAEL GALVÁN LUNA**, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; **C.P. ROSALINO BARRAGÁN MONTECUBIO**, TESORERO MUNICIPAL; **HUMBERTO GUILLERMO ZÚÑIGA AZUARA**, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, **C.P. ALVARO RODRÍGUEZ LARRAGA**, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO y el **ING. EMILIO ÁLVAREZ LARA**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., con el objeto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del ejercicio 2021 de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma,--

A. Bienvenida **C.P. Daniel Andrade Zurutuza**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.(CAPASHH).

B. Cede el uso de la voz al Lic. Omar Juárez León, para que por esta vez funja como secretario de la junta de gobierno y coordine el desarrollo de los puntos a tratar en esta junta de gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Registro de asistencia y pase de Lista.
2. Verificación de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación de los integrantes propietarios de la Junta de Gobierno, sus suplentes y toma de protesta.
5. Presentación del Comisario de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
6. Nombramiento del Secretario de la Junta de Gobierno.
7. Presentación del Director General entrante de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. (CAPASHH).
8. Revocación del poder general al director saliente para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o clausula especial conforme a la Ley.
9. Otorgar al director entrante poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o clausula especial conforme a la Ley.
10. Solicitud de aprobación y autorización de última Adecuación al Presupuesto de Ingreso del Ejercicio 2020.
11. Solicitud de aprobación y autorización de última Adecuación al Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020.
12. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2021.

1.-REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

En desahogo al punto número uno, del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, se procedió a pasar lista de asistencia en términos de la fracción IV del artículo 13 del citado Reglamento, encontrándose presentes seis de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la CAPASHH y el Comisario, encontrándose ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. –

2.-VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

---Haciéndose constar la presencia de seis (6) de los siete (7) integrantes de la Junta de Gobierno, más el Comisario y el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al Presidente de la Junta de Gobierno la existencia de Quórum para sesionar,-----

.-INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra el C.P. Daniel Andrade Zurutuza, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.(CAPASHH), procede a realizar la instalación de la sesión, siendo las 13:20 trece horas veinte minutos, del día 7 de enero del 2021 dos mil veintiuno “Doy por instalados los trabajos que se llevarán a cabo en esta Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen”.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: -----

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y en uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al orden del día y solicita a los integrantes de la misma que los que estén de acuerdo lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE/01/01/2021.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. Y ART. 13 FRACCION III DE SU REGLAMENTO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SUS SUPLENTE Y TOMA DE PROTESTA.-----

En relación a este punto y con fundamentos en el artículo número 34 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo el Secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz, hace de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que los Organismos Operadores Municipales estarán integrados por:-----

- I.- Una Junta de Gobierno
- II.- Un Director General

Y en base al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, la Junta de Gobierno se integrará con:-----

- I.- El Presidente Municipal, **C.P. Daniel Andrade Zurutuza**, Presidente de la Junta de Gobierno;
- II.- El Síndico Procurador, **Arq. Karla Isabel Enríquez Bravo**,
- III.- Un Regidor, **Faustino Gael Galván Luna**,
- IV.- El Tesorero Municipal, **C.P. Rosalino Barragán Monterrubio**,



V.- El Director de Obras Públicas Municipales, **Humberto Guillermo Zúñiga Azuara**,

VI.- Un representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **Ing. Melchor Jaime Zaldivar Soubervielle**

VII.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

En seguimiento a este punto, el Presidente de la Junta de Gobierno, realiza la toma de protesta de los miembros de la misma en los siguientes términos:

*“Señores integrantes de la junta de gobierno de la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo**; protestan conducirse con honradez y disciplina y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo para poder otorgar un mejor servicio en materia de agua a nuestros usuarios*

*A lo que contestaron: **Si protesto**;*

A lo que el presidente contestó:

Si así lo hicieren que la ciudadanía de Huejutla de Reyes, Hidalgo. se los reconozca y si no que se los demande”.

Dándose el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE/01/02/2021.-EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DAN POR ENTERADOS DE QUIENES CONFORMAN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.(CAPASHH); ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 37 SE LES DA A CONOCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA JUNTA DE GOBIERNO-----

En uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno, hace de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que en base al artículo 35 fracción VIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado que por cada representante propietario, se nombrará al respectivo suplente, por lo que solicita sean nombrados, quedando se la siguiente forma:-----

-----**SUPLENTES**-----

I.-Del Presidente Municipal, **C. José Francisco Apellaniz Gandy**

II.-El Síndico Procurador, **C. Martha Margeri Rivera Núñez**

III.- Un Regidor, **C.Santos Hernández Hernández**

IV.- El Tesorero Municipal, **C. Laura Aletia Martínez Hernández**

V.- El Director de Obras Públicas Municipales, **C.Marlén Sánchez Sánchez**

VI.- Un representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **Ing. Pedro de María Orozco Pérez.**

VII.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

Dándose el siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/03/2021.- CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DAN POR ENTERADOS DE QUIENES SERÁN LOS SUPLENTES DE CADA TITULAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.(CAPASHH).-----

5.- PRESENTACIÓN DEL COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.-----

-----Acto seguido y para desahogo del punto número seis del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz, hace de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que en base al artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado se deberá asignar al Comisario del Organismo Operador de Agua, por lo que solicita al Síndico Hacendario Municipal Arq. Karla Isabel Enríquez Bravo presente a la persona que fungirá como Comisario de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. (CAPASHH), en este momento nombra al C.P. Álvaro Rodríguez Larraga quien acepta el cargo de Comisario, a quien se le dará a conocer sus facultades y obligaciones contenidas en los artículos 42 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado; 26, 27 y 28 del Reglamento de la misma Ley.-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/04/2021-POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DAN POR ENTERADOS DEL NOMBRAMIENTO QUE LE DIO LA ARQ. KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO SINDICO HACENDARIO MUNICIPAL A EL C.P. ALVARO RODRÍGUEZ LARRAGA; PARA FUNGIR COMO COMISARIO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. A PARTIR DEL DÍA 7 DE ENERO DE 2021.-----

6.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-----

---Aún en uso de la palabra y dando seguimiento al orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al cuerpo colegiado que en base al artículo 10 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado que dice que en la primera sesión ordinaria se debe nombrar al secretario, pero debido al cambio de administración, se propone nombrarlo en este momento, por lo que solicita den sus propuestas, iniciando el Presidente de la Junta de Gobierno, quien propone al Lic. Omar Juárez León, al no haber otra propuesta se llega al siguiente:--

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/05/2021-POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 10 PARRAFO TERCERO Y ARTÍCULO 13 DE SU REGLAMENTO, APRUEBAN QUE EL LIC. OMAR JUÁREZ LEÓN, FUNJA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.(CAPASHH); A QUIEN SE LE DIERON A CONOCER SUS FUNCIONES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR-----

7.- PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ENTRANTE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. (CAPASHH).-----

Acto seguido y para el desahogo del punto número siete, el Secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz solicita, al Presidente Municipal Constitucional de Huejutla de Reyes, Hgo., presente al Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, (CAPASHH); en uso de la facultad que le concede el artículo 38 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, el C.P. Daniel Andrade Zurutuza da a conocer el nombramiento del Director General, que a partir del día 7 de enero de 2021, fue designado para que esté al frente de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, (CAPASHH); por lo que presenta a los integrantes de la junta de gobierno al Ing. Emilio Álvarez Lara, al cual se le toma la protesta correspondiente:-----

El Presidente de la Junta de Gobierno, realiza la toma de protesta en los siguientes términos:



“Ing. Emilio Álvarez Lara, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo (CAPASHH); protesta usted conducirse con honestidad, profesionalismo y eficiencia, así como apearse a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su reglamento y demás disposiciones normativas en materia de agua, para servir a la ciudadanía que integra este municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

*A lo que contestó -----**Si Protesto**-----*

y el Presidente contestó: Si así lo hiciere que la ciudadanía de Huejutla de Reyes, Hidalgo., se lo reconozca y si no, que se lo demande” .-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/06/2021-LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DAN POR ENTERADOS DEL NOMBRAMIENTO QUE LE DIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO AL C. ING. EMILIO ÁLVAREZ LARA, PARA FUNGIR COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. (CAPASHH); A PARTIR DEL DÍA 7 DE ENERO DE 2021. A QUIEN EN ESTE MISMO MOMENTO SE LE TOMO LA PROTESTA EN TERMINOS DE LEY, Y SE LE DAN A CONOCER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE ASIGNA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.-----

8.- REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL AL DIRECTOR SALIENTE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.-----

Continuando con el orden del día y ya en uso de la voz el Secretario de la Junta de Gobierno a petición del Presidente de la Junta de Gobierno, y con fundamento en el artículo 37 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado de Hidalgo, solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que derivado del cambio de Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo (CAPASHH); se requiere revocarle el poder general al Ing. Carlos Joaquín Lara del Ángel, quien venía fungiendo como Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo (CAPASHH); por lo que solicita que los que estén de acuerdo en revocarle el poder general, lo manifiesten levantando la mano, posterior a esto se dio el siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/07/2021-POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 37, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LE REVOCAN EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, AL ING. CARLOS JOAQUÍN LARA DEL ÁNGEL, EXDIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO (CAPASHH) .-----

9.- OTORGAR AL DIRECTOR ENTRANTE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.-----

Acto seguido y para el desahogo del punto número 9, el Secretario de la Junta de Gobierno informa que en base al artículo 37 fracción V y artículo 39 fracción I de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de

Hidalgo, les corresponde a los integrantes de la Junta de Gobierno otorgar el poder general al Director General del Organismo Operador de Agua, por lo que solicita a los integrantes manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar el poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o clausula especial conforme a la Ley; así como otorgar poderes, formular querrelas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo; al Ing. Emilio Álvarez Lara, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo (CAPASHH); llegando al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/08/2021-EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LE OTORGAN EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, AL ING. EMILIO ÁLVAREZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

10.- SOLICITUD DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ÚLTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO DEL EJERCICIO 2020. -----

dando seguimiento al orden del día, con respecto al punto número 10 y con fundamento en el artículo 39, fracción XI de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, el Presidente de la Junta de Gobierno pide al Director General de la CAPASHH Ing. Emilio Álvarez Lara, plantee las adecuaciones al presupuesto de ingresos del ejercicio 2020; quien a su vez cede la palabra a la C.P. Teresa de Jesús Muñoz Hernández Subdirector Administrativo de la CAPASHH, por lo que esta última manifiesta que en la adecuación al presupuesto de ingresos se realizaron tanto reducciones como ampliaciones para la cancelación de saldos presupuestales, por lo que una vez realizado estos movimientos el presupuesto de ingreso de 2020 queda con un importe de \$14'825,342.90 (catorce millones ochocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 90/100 m.n.). (anexo 1) Los integrantes de la Junta de Gobierno una vez escuchado lo planteado por el Director General, entran en una serie de debate y una vez revisado y analizado se llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/09/2021.- POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 ULTIMO PARRAFO Y EL ARTÍCULO 37 FRACCION VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN Y AUTORIZAN LA ULTIMA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2020 CON UN MONTO DE \$14'825,342.90 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.). -

11.- SOLICITUD DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ÚLTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESO DEL EJERCICIO 2020. -----

continuyendo con el punto número 11 del orden del día y con fundamento en el artículo 39, fracción XI de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, el Presidente de la Junta de Gobierno pide al Director General de la CAPASHH Ing. Emilio Álvarez Lara, exponga las adecuaciones al presupuesto de egresos del ejercicio 2020; quien a su vez cede la palabra a la C.P. Teresa de Jesús Muñoz Hernández Subdirector Administrativo de la CAPASHH, por lo que esta última manifiesta que en la adecuación al presupuesto de egresos se realizaron reducciones de saldos presupuestales y solo se realizó un traspaso de



saldo entre cuentas de la partida 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, con un importe de \$ 93,997.28 (noventa y tres mil novecientos noventa y siete pesos 28/m.n.) dando un importe total en las ampliaciones de \$93,997.28 (noventa y tres mil novecientos noventa y siete pesos 28/100 m.n.) y en las reducciones de \$1'070,744.14 (un millón setenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 14/m.n.), por lo que el presupuesto de egreso de 2020 queda con un importe total de \$14'439,693.65 (catorce millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 65/100 m.n.). (anexo 2) Los integrantes de la Junta de Gobierno una vez escuchado lo realizado por el Director General, entran en una serie de debate y una vez revisado y analizado se llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SE/01/10/2021.- POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 ULTIMO PARRAFO Y EL ARTÍCULO 37 FRACCION VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN Y AUTORIZAN LA ULTIMA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020 CON UN MONTO DE \$14'439,693.65 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), Y LE INSTRUYEN AL DIRECTOR GENERAL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO (ASEH) Y LO LLEVE A PUBLICACION AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

12.- CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021.-----Sin ningún otro punto que tratar el Secretario de la Junta de Gobierno informa al Presidente de Junta de Gobierno que el orden del día ha sido agotado en su totalidad por lo que solicita se clausure la sesión, ya en uso se la voz el Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la primera sesión extraordinaria a las 13:41 trece horas con cuarenta y un minutos del día 7 de enero del 2021, firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

	NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Presidente de la Junta de Gobierno	C.P. Daniel Andrade Zurutuza	RÚBRICA	
Síndico Hacendario Municipal	Arq. Karla Isabel Enríquez Bravo	RÚBRICA	
Regidor Municipal	Faustino Gael Galván Luna	RÚBRICA	
Tesorero Municipal	C.P. Rosalino Barragán Monterrubio	RÚBRICA	
Director de Obras Municipal	Humberto Guillermo Zúñiga Azuara	RÚBRICA	
Representante de la CEAA	Ing. Pedro de María Orozco Pérez	RÚBRICA	
Director General de la CAPASHH	Ing. Emilio Álvarez Lara	RÚBRICA	
Comisario de la Junta de Gobierno	C.P. Álvaro Rodríguez Larraga	RÚBRICA	

Formato:PE-07

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
ÚLTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL: 2020**

CÓDIGO	PARTIDA	MONTO AUTORIZAD O ANUAL	AMPLIACION ES	REDUCCION ES	PRESUPUES TO ANUAL MODIFICADO
1000-1100-113	Sueldos base al personal permanente	5,219,108.15	0.00	307,580.93	\$4,911,527.22
1000-1300-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	747,314.06	0.00	34,057.95	\$713,256.11
1000-1500-153	Prestaciones y haberes de retiro	148,576.68	0.00	1,613.33	\$146,963.35
1000-1600-161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	0.00	0.00	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$6,114,998.89	\$0.00	\$343,252.21	\$5,771,746.68
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
2000-2100-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$43,545.09	\$0.00	\$12,886.58	\$30,658.51
2000-2100-214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$24,712.00	\$0.00	\$3,670.57	\$21,041.43
2000-2100-215	Material impreso e información digital	\$90,474.64	\$0.00	\$21,904.64	\$68,570.00
2000-2100-216	Material de limpieza	\$5,104.00	\$0.00	\$1,573.53	\$3,530.47
2000-2100-217	Materiales y útiles de enseñanza	\$950.00	\$0.00	\$889.66	\$60.34
2000-2100-218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$1,560.00	\$0.00	\$1,560.00	\$0.00
2000-2200-221	Productos alimenticios para personas	\$8,105.50	\$0.00	\$5,384.60	\$2,720.90
2000-2300-237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$1,410.00	\$0.00	\$1,050.00	\$360.00
2000-2400-241	Productos minerales no metálicos	\$45,080.00	\$0.00	\$2,894.60	\$42,185.40
2000-2400-242	Cemento y productos de concreto	\$51,800.00	\$0.00	\$6,306.88	\$45,493.12
2000-2400-243	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,170.00	\$0.00	\$1,106.21	\$63.79
2000-2400-244	Madera y productos de madera	\$4,417.00	\$0.00	\$2,932.00	\$1,485.00
2000-2400-246	Material eléctrico y electrónico	\$69,438.50	\$0.00	\$9,536.13	\$59,902.37
2000-2400-247	Artículos metálicos para la construcción	\$284,333.94	\$0.00	\$52,099.64	\$232,234.30



2000-2400-249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,230.00	\$0.00	\$6,644.55	\$1,585.45
2000-2500-251	Productos químicos básicos	\$1,782.00	\$0.00	\$677.31	\$1,104.69
2000-2500-252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,740.00	\$0.00	\$2,240.00	\$500.00
2000-2500-253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$65,500.00	\$0.00	\$23,172.43	\$42,327.57
2000-2500-256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$361,911.93	\$0.00	\$74,401.53	\$287,510.40
2000-2500-259	Otros productos químicos	\$148,000.00	\$0.00	\$3,892.00	\$144,108.00
2000-2600-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$293,886.00	\$0.00	\$35,887.53	\$257,998.47
2000-2700-271	Vestuario y uniformes	\$15,405.00	\$0.00	\$4,085.00	\$11,320.00
2000-2700-272	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,709.00	\$0.00	\$2,519.28	\$28,189.72
2000-2700-274	Productos textiles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000-2900-291	Herramientas menores	\$22,897.00	\$0.00	\$13,676.05	\$9,220.95
2000-2900-292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$3,885.00	\$0.00	\$2,097.69	\$1,787.31
2000-2900-293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,600.00	\$0.00	\$1,530.00	\$70.00
2000-2900-294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$17,280.00	\$0.00	\$7,758.46	\$9,521.54
2000-2900-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$46,557.00	\$0.00	\$4,046.73	\$42,510.27
2000-2900-298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$19,685.00	\$0.00	\$5,871.48	\$13,813.52
2000-2900-299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$16,468.50	\$0.00	\$13,968.49	\$2,500.01
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$1,688,882.10	\$0.00	\$326,508.57	\$1,362,373.53
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
3000-3100-311	Energía eléctrica	\$6,037,576.00	\$0.00	\$87,296.10	\$5,950,279.90
3000-3100-314	Telefonía tradicional	\$15,840.00	\$0.00	\$333.12	\$15,506.88
3000-3100-315	Telefonía celular	\$4,360.00	\$0.00	\$2,851.38	\$1,508.62
3000-3100-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$4,788.00	\$0.00	\$460.47	\$4,327.53
3000-3200-322	Arrendamiento de edificios	\$127,343.40	\$0.00	\$0.00	\$127,343.40



3000-3200-326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$247,125.00	\$0.00	\$22,948.00	\$224,177.00
3000-3200-327	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$19,800.00	\$0.00	\$2,920.00	\$16,880.00
3000-3200-329	Otros arrendamientos	\$510.00	\$0.00	\$216.56	\$293.44
3000-3300-331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00
3000-3300-333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$6,912.00	\$0.00	\$4,682.00	\$2,230.00
3000-3300-334	Servicios de capacitación	\$4,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$2,000.00
3000-3300-336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$12,500.00
3000-3300-339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$51,110.00	\$0.00	\$4,110.00	\$47,000.00
3000-3400-341	Servicios financieros y bancarios	\$2,784.00	\$0.00	\$528.00	\$2,256.00
3000-3400-347	Fletes y maniobras	\$18,718.50	\$0.00	\$9,135.34	\$9,583.16
3000-3500-351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$8,100.00	\$0.00	\$5,282.97	\$2,817.03
3000-3500-352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,100.00	\$0.00	\$2,100.00	\$0.00
3000-3500-353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$16,022.00	\$0.00	\$10,218.56	\$5,803.44
3000-3500-355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$27,351.50	\$0.00	\$4,726.59	\$22,624.91
3000-3500-357	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$330,500.00	\$0.00	\$14,774.34	\$315,725.66
3000-3600-369	Otros servicios de información	\$5,100.00	\$0.00	\$2,082.76	\$3,017.24
3000-3700-372	Pasajes terrestres	\$23,367.00	\$0.00	\$11,302.77	\$12,064.23
3000-3700-375	Viáticos en el país	\$28,220.00	\$0.00	\$10,518.64	\$17,701.36
3000-3800-382	Gastos de orden social y cultural	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00
3000-3900-392	Impuestos y derechos	\$3,792.00	\$0.00	\$0.00	\$3,792.00
3000-3900-398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$152,255.28	\$93,997.28	\$6,884.97	\$239,367.59
3000-3900-399	Otros servicios generales	\$16,400.00	\$0.00	\$5,600.00	\$10,800.00



SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$7,208,874.68	\$93,997.28	\$253,272.57	\$7,049,599.39
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
4000-4100-415	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$113,148.00	\$0.00	\$0.00	\$113,148.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$113,148.00	\$0.00	\$0.00	\$113,148.00
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
5000-5100-511	Muebles de oficina y estantería	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00
5000-5100-515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$68,700.00	\$0.00	\$44,062.93	\$24,637.07
5000-5400-549	Otros equipos de transporte	\$4,170.00	\$0.00	\$4,170.00	\$0.00
5000-5600-562	Maquinaria y equipo industrial	\$117,956.00	\$0.00	\$6,587.00	\$111,369.00
5000-5600-563	Maquinaria y equipo de construcción	\$46,366.84	\$0.00	\$46,366.84	\$0.00
5000-5600-565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$17,524.00	\$0.00	\$17,524.00	\$0.00
5000-5600-566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$29,820.00	\$0.00	\$23,000.00	\$6,820.00
5000-5600-567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000-5600-569	Otros equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$290,536.84	\$0.00	\$147,710.77	\$142,826.07
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN		\$15,416,440.51	\$93,997.28	\$1,070,744.12	\$14,439,693.67
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		

Derechos Enterados. 10-02-2021



**H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA HIDALGO
DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
EFECTUADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.****MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO FINAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020**

MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, PRESUPUESTO FINAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

EN EL MUNICIPIO DE **TECOZAUTLA**, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS (DIECISIETE HORAS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TECOZAUTLA, HIDALGO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, LOS SIGUIENTES: **LIC. JOEL ELIAS PASO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MARIA ELOISA TREJO TREJO, SINDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: C. JUAN JOSE GARCIA ARROYO, ING. MARIA ELENA RODRIGUEZ TREJO, C. JULIO CESAR MORAN HERNANDEZ, ARQ. MARIA JOSE MARTINEZ LOREDO, C. FRANCISCO ROJO HERNANDEZ, C. SONIA RESENDIZ HERNANDEZ, C. PABLO BANCHI PEREZ, MVZ. CARLOS AUDEL ALVARADO HUERTA, LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO, C. ANDREA SANCHEZ SALINAS, LIC. JOSE DAVIS ROJO GALINDO, LIC. MARIA ESTRELLA CHAVEZ MORAN**, QUIENES CONFORMAN ESTE H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 128, 130, 139, 141, 142, 143, 144 FRACCIÓN IV Y IX, 145, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 47, 48, 49, 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE INICIAN LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, LA QUE SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PRESUPUESTO FINAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO.**
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO I.- EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SOLICITA AL MODERADOR EN TURNO **LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO**, TENGA A BIEN REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, AL CONCLUIR EL MODERADOR EN TURNO, SE INFORMA A ESTE PLENO, LA ASISTENCIA DEL **C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y 12 REGIDORES PRESENTES.**

PUNTO NÚMERO II.- DESPUÉS DEL RESPECTIVO PASE DE LISTA, EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO EL **LIC. JOEL ELIAS PASO** DECLARA LEGAL LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA EMANEN, FACULTADO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 253, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE ESTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** SIENDO LAS 17:00 HORAS (DIECISIETE HORA) DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

PUNTO NÚMERO III.- SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, QUE DESPUÉS DE SER ESCUCHADO, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA HIDALGO.



PUNTO NÚMERO IV.- EL SECRETARIO EN TURNO **LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO** OTORGA LA PALABRA A LA L.A. LIZBETH MARTINEZ MARTINEZ TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, QUIEN PRIMERAMENTE AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL QUE SE LE HALLA PERMITIDO EL ESTAR AQUÍ EN ESTA ASAMBLEA, ACTO SEGUIDO DA LECTURA AL DICTAMEN CON RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO FINAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO; EL CUAL FUE ANALIZADO Y COMENTADO LO SUFICIENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE SALVAGUARDAR Y MANTENER LAS FINANZAS SANAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

SE DESCRIBEN LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	1,906,801.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,539,168.50
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	2,379,688.42
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,542,571.61
	TOTAL DEL FONDO	9,368,229.53
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,241,688.63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,082,235.52
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	5,781,764.91
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,594,918.91
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,650,493.52
	TOTAL DEL FONDO	31,351,101.49
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,773.10
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	365,671.44
	TOTAL DEL FONDO	426,444.54
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,654.74

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	394,519.21
	TOTAL DEL FONDO	597,173.95
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,135,661.85
	TOTAL DEL FONDO	1,135,661.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	13,772,744.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,600.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,449,498.13
	TOTAL DEL FONDO	15,262,842.63
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,048,536.75
	TOTAL DEL FONDO	1,048,536.94
FEIEF	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,981,323.12
FEIEF	SERVICIOS GENERALES	1,373,264.23
FEIEF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,084,660.36
FEIEF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,740.00
	TOTAL DEL FONDO	4,528,987.71
COMPENSACION SOBRE IMPUESTO A AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,204.60
	TOTAL DEL FONDO	60,204.60
ISR PARTICIPABLE	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,143,160.24
ISR PARTICIPABLE	SERVICIOS GENERALES	2,177,484.81
	TOTAL DEL FONDO	3,320,645.05
FAISM	SERVICIOS GENERALES	226,458.12
FAISM	INVERSION PUBLICA	31,737,445.88
	TOTAL DEL FONDO	31,963,904.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS PERSONALES	7,304,001.12
FORTAMUN DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,138,479.08
FORTAMUN DF	SERVICIOS GENERALES	13,986,826.36



FORTAMUN DF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	908,527.45
FORTAMUN DF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,673,000.00
	TOTAL DEL FONDO	27,010,834.01
	TOTAL FINAL	126,074,566.30

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA HIDALGO DESPUÉS DE HABER COMENTADO, ANALIZADO Y DISCUTIDO LO SUFICIENTE CON REFERENCIA AL PUNTO IV, EN ESTA PRESENTE **SESION EXTRAORDINARIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO FINAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020** POR UN MONTO TOTAL DE **\$126,074,566.30 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

PUNTO NÚMERO V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. LEVANTÁNDOSE COMO CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, TODOS SUS ACUERDOS VÁLIDOS, ASÍ MISMO SE DAN POR TERMINADOS LOS MISMOS: SIENDO LAS 20:00 HORAS (VEINTE HORAS) DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), LA CUAL RUBRICAN LOS INTEGRANTES DEL **H. AYUNTAMIENTO** QUIENES ASÍ DECIDIERON HACERLO. -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

LIC. JOEL ELIAS PASO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARIA ELOISA TREJO TREJO

SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JUAN JOSE GARCIA ARROYO

PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

ING. MARIA ELENA RODRIGUEZ

TREJO
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

C. JULIO CESAR MORAN HERNANDEZ

TERCER REGIDOR
RÚBRICA

ARQ. MARIA JOSE MARTINEZ

LOREDO
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA



C. FRANCISCO ROJO HERNANDEZ

QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. SONIA RESENDIZ HERNANDEZ

SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO BANCHI PEREZ

SEPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

MVZ. CARLOS AUDEL ALVARADO

HUERTA
OCTAVO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO

NOVENO REGIDOR
RÚBRICA

C. ANDREA SANCHEZ SALINAS

DECIMO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JOSE DAVID ROJO GALINDO

DECIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARIA ESTRELLA CHAVEZ

MORAN
DECIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-02-2021



**H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA HIDALGO
DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
EFECTUADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2021**

MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

EN EL MUNICIPIO DE **TECOZAUTLA**, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS (DIEZ HORAS) DEL DÍA 28 (VEITIOCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TECOZAUTLA, HIDALGO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, LOS SIGUIENTES: **LIC. JOEL ELIAS PASO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MARIA ELOISA TREJO TREJO, SINDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: C. JUAN JOSE GARCIA ARROYO, ING. MARIA ELENA RODRIGUEZ TREJO, C. JULIO CESAR MORAN HERNANDEZ, ARQ. MARIA JOSE MARTINEZ LOREDO, C. FRANCISCO ROJO HERNANDEZ, C. SONIA RESENDIZ HERNANDEZ, C. PABLO BANCHI PEREZ, MVZ. CARLOS AUDEL ALVARADO HUERTA, LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO, C. ANDREA SANCHEZ SALINAS, LIC. JOSE DAVIS ROJO GALINDO, LIC. MARIA ESTRELLA CHAVEZ MORAN**, QUIENES CONFORMAN ESTE H. **AYUNTAMIENTO** Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 128, 130, 139, 141, 142, 143, 144 FRACCIÓN IV Y IX, 145, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 47, 48, 49, 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE INICIAN LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, LA QUE SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO.**
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO I.- EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SOLICITA AL MODERADOR EN TURNO **LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO**, TENGA A BIEN REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, AL CONCLUIR EL MODERADOR EN TURNO, SE INFORMA A ESTE PLENO, LA ASISTENCIA DEL **C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y 12 REGIDORES PRESENTES.**

PUNTO NÚMERO II.- DESPUÉS DEL RESPECTIVO PASE DE LISTA, EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO EL **LIC. JOEL ELIAS PASO** DECLARA LEGAL LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA EMANEN, FACULTADO

EN LOS ARTÍCULOS 47, 49, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 253, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE ESTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** SIENDO LAS 10:00 HORAS (DIEZ HORAS) DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

PUNTO NÚMERO III.- SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, QUE DESPUÉS DE SER ESCUCHADO, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA HIDALGO.

PUNTO NÚMERO IV.- EL SECRETARIO EN TURNO LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO OTORGA LA PALABRA A LA L.A. LIZBETH MARTINEZ MARTINEZ TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, QUIEN PRIMERAMENTE AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL QUE SE LE HALLA PERMITIDO EL ESTAR AQUÍ EN ESTA ASAMBLEA, ACTO SEGUIDO DA LECTURA AL DICTAMEN CON RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO; EL CUAL FUE ANALIZADO Y COMENTADO LO SUFICIENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE SALVAGUARDAR Y MANTENER LAS FINANZAS SANAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

SE DESCRIBEN LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,099,999.92
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,899,999.72
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,468,999.96
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,867,752.88
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$4,500,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$14,836,752.48
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,210,135.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,470,000.12
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,950,643.28
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,725,097.96
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$35,355,876.36
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$13,792,014.96
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,034,397.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$969,724.08
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$15,796,136.04
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,243,200.96
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,243,200.96
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$60,204.96
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$60,204.96
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$931,532.88



TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$931,532.88
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$274,995.96
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$274,995.96
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,432,254.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,432,254.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$248,000.04
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,147,271.16
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000.08
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,395,271.28
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,600.04
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$810,258.96
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$920,859.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$230,000.04
MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$31,733,907.00
TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$31,963,907.04
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$12,771,668.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,006,829.64
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$13,232,790.48



TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$27,011,288.16	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,304,889.60
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$1,304,889.60	
	\$133,527,168.72	

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA HIDALGO DESPUÉS DE HABER COMENTADO, ANALIZADO Y DISCUTIDO LO SUFICIENTE CON REFERENCIA AL PUNTO IV, EN ESTA PRESENTE **SESION EXTRAORDINARIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021** POR UN MONTO TOTAL DE **\$133,527,168.72 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

PUNTO NÚMERO V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. LEVANTÁNDOSE COMO CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, TODOS SUS ACUERDOS VÁLIDOS, ASÍ MISMO SE DAN POR TERMINADOS LOS MISMOS: SIENDO LAS 18:00 HORAS (DIECIOCHO HORAS) DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), LA CUAL RUBRICAN LOS INTEGRANTES DEL **H. AYUNTAMIENTO** QUIENES ASÍ DECIDIERON HACERLO. -----

-

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA**LIC. JOEL ELIAS PASO**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**C. MARIA ELOISA TREJO TREJO**SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA**C. JUAN JOSE GARCIA ARROYO**PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**ING. MARIA ELENA RODRIGUEZ****TREJO**
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**C. JULIO CESAR MORAN HERNANDEZ**TERCER REGIDOR
RÚBRICA**ARQ. MARIA JOSE MARTINEZ****LOREDO**
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCO ROJO HERNANDEZ

QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. SONIA RESENDIZ HERNANDEZ

SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO BANCHI PEREZ

SEPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

MVZ. CARLOS AUDEL ALVARADO

HUERTA
OCTAVO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO

NOVENO REGIDOR
RÚBRICA

C. ANDREA SANCHEZ SALINAS

DECIMO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JOSE DAVID ROJO GALINDO

DECIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARIA ESTRELLA CHAVEZ

MORAN
DECIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-02-2021



MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "CESÁREO ENCISO" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO., LOS CC. MTR. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA SÍNDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. CRISTIAN RUIZ DEL VALLE, C. ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ, P. ING. JOSÉ ARTURO ZUÑIGA ROCHA, MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, C. OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA, C. NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, C. SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, C. JUANA AGUILAR VARGAS, LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ, ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS, ING. DANIEL CAMPOS REYES Y C. MARÍA GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$858,882.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,697,155.39
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$10,240,359.37
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,347,203.87
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$856,542.15
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$13,234,002.54
2020	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$554,950.58
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$70,789,095.90
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,731,829.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$453,553.19
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$686,537.34
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$707,024.23



	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$32,578,943.76
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,450,086.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$103,502.29
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,209,521.97
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,763,110.26
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$931,514.24
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$228,183.58
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,060.60
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,180,758.42
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,449.46
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$72,449.46
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$466,293.24
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$466,293.24
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,360,018.26
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,610.21
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,367,628.47
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$767,864.27



2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,271,723.77
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$722,910.86
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,481,886.56
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$4,244,385.46
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$645,816.89
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$645,816.89
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,940,649.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$12,940,649.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$10,001,522.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,041,981.61
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$16,190,380.08
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,778.05
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,108,157.77



2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$188,142.93
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$32,537,962.44
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PROYECTO DESARROLLO REGIONAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$602,000.00
	TOTAL DE PROYECTO DESARROLLO REGIONAL		\$602,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$341,320.26
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$900,000.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$717,669.46
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$847,960.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,644,221.32
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$5,451,171.04
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$176,640,264.34

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$176, 640, 264.34 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS
REGIDOR
RÚBRICA

P ING. JOSÉ ARTURO ZUÑIGA ROCHA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA AGUILAR VARGAS
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES
REGIDOR
RÚBRICA

C. OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-02-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

